



BOLETIN OFICIAL

Administración y venta de ejemplares. Trafiagar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

DEL ESTADO

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción. Trimestre, 65 pesetas

Año XV

Sábado 27 de mayo de 1950

Núm. 147

SUMARIO

	PAGINA		PAGINA
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
Orden de 6 de mayo de 1950 por la que se nombra, como resultado de concurso, Perito Agrícola del Servicio Agronómico de Marruecos a don Francisco de Zarate Serrano.	2306	Orden de 23 de mayo de 1950 por la que se concede la excedencia voluntaria a los Secretarios de la Justicia Municipal que se relacionan	2309
Otra de 22 de mayo de 1950 por la que se nombra, como resultado de concurso, a don Francisco Ramirez Santos Médico segundo del Servicio Sanitario Colonial	2306	MINISTERIO DE HACIENDA	
Otra de 25 de mayo de 1950 por la que se dispone el nombramiento y cese en la Fiscalía Provincial de Tasas de los señores que se mencionan	2306	Orden de 24 de mayo de 1950 por la que se anuncia oposición para proveer, en turno libre, plazas de Agentes de Cambio y Bolsa de los Colegios de Madrid, Barcelona y Bilbao	2309
Otra de 25 de mayo de 1950 por la que se dispone cese en la Comisión que le fue conferida en la Fiscalía Superior de Tasas don Francisco Pages Lopez-Guenero	2306	MINISTERIO DE AGRICULTURA	
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Orden de 2 de febrero de 1950 por la que se declara jubilado al ex Guardia de la plantilla de Jaén don Gregorio Martinez Moreno, separado del Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada	2306	Orden de 6 de mayo de 1950 por la que se nombra Escuela Colaboradora del Ministerio de Agricultura a la Granja Escuela Provincial de Agricultura, creada por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla	2315
Otra de 8 de abril de 1950 por la que se declara jubilado al ex Guardia de la plantilla de Málaga don Francisco Santamaria Cabello, separado del Cuerpo de Seguridad y Asalto	2306	Otra de 8 de mayo de 1950 por la que se aprueba la celebración de un cursillo sobre «Enología y Análisis Comerciales de Vinos» en Herencia (Ciudad Real)	2316
Otra de 16 de mayo de 1950 por la que se desestima por improcedente la reclamación que sobre el Escalafón general del Cuerpo de Subalternos de Correos formula don Constantino Iburu Carpallo, y por presentado fuera del plazo señalado las formuladas por don Feliciano González Arranz y don Benito Pardo González	2306	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otra de 16 de mayo de 1950 por la que se sustituye el párrafo primero de la 12 disposición complementaria de la Orden de 12 de julio de 1944, referente a los servicios postales en carterías rurales	2307	Orden de 20 de abril de 1950 por la que se distribuyen las plazas para Profesores en las Escuelas de Ingenieros Industriales de Madrid, Barcelona y Bilbao	2316
Otra de 17 de mayo de 1950 por la que se crea un Centro de Higiene Rural en Onteniente	2307	Otra de 20 de mayo de 1950 por la que se incorpora la «Medalla de la Asociación de Pintores y Escultores» a la Exposición Nacional de Bellas Artes del presente año	2317
Otra de 22 de mayo de 1950 por la que se declara jubilado al ex Guardia de la plantilla de Jerez de la Frontera don José Calvo Bernal, separado del Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada	2307	MINISTERIO DE TRABAJO	
Otra de 24 de mayo de 1950 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Sanidad, con categoría de encomienda con placa, a don Juan Alexandre Barré	2307	Orden de 13 de mayo de 1950 por la que se descalifica la casa barata y su terreno número 33 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Colonia de Empleados», hoy número 19 de la calle de Serrano Ortega, de Sevilla, solicitada por don Ignacio Díaz Franco	2317
Otra de 16 de mayo de 1950 por la que se nombran Auxiliares de segundo clase del Cuerpo de Intérpretes-Informadores de la Dirección General del Turismo a los señores que se indican	2307	Otra de 13 de mayo de 1950 por la que se descalifica la casa barata número 49 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Colonia de Empleados», hoy número 12 de la calle de Rosario Pino, de Sevilla, solicitada por don José Montilla Gutiérrez	2317
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 20 de mayo de 1950 por la que se suprimen los Juzgados Comarcales que se relacionan	2307	ADMINISTRACION CENTRAL	
Otra de 11 de mayo de 1950 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado Comarcal de Valdeprad del Rio, don Javier Daniel Martinena Flamarique	2308	GOBERNACION.—Dirección General de Sanidad.—Circular por la que se transcribe relación de aspirantes presentados al concurso-oposición convocado por Orden de 18 de enero último para proveer dos plazas de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional y estado en que se encuentran sus documentaciones	
Otra de 11 de mayo de 1950 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga don Daniel Prades Sánchez	2308	Nombrando el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para la provisión de una plaza de Médico Cirujano de la Beneficencia Municipal de Villacarrillo (Jaén)	2318
Otra de 11 de mayo de 1950 por la que se declara jubilado forzoso a don Francisco Abella Bonet, Secretario del Juzgado Comarcal de Cornudella (Tarragona)	2308	Patronato Nacional Antituberculoso.—Aclaración de la convocatoria de concurso-oposición libre para Médicos Tisiólogos de Dispensarios Comarcales publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de abril último	2318
Otra de 22 de mayo de 1950 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Juan de Dios Galera Agüero, Juez comarcal	2308	Dirección General de Correos y Telecomunicación (Correos). Anunciando subasta de contrata urgente para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Gandesa y Poble de Masalucia	2318
Otra de 23 de mayo de 1950 por la que se concede la excedencia a los Agentes de la Justicia Municipal que se relacionan, con destino en los Juzgados que se citan	2309	Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Cantillana y su estación férrea	2319
Otra de 23 de mayo de 1950 por la que se acuerda admitir al servicio activo a don Rubén Gómez Santana, Agente de la Justicia Municipal con destino en el Juzgado Municipal de Arucas (Las Palmas)	2309	Anunciando subasta de contrata urgente para la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Orgaz y la estación férrea de Mora	2319
Otra de 23 de mayo de 1950 por la que se declara jubilado forzoso a don Gustavo Baeza Rodríguez, Auxiliar del Juzgado Municipal de Hellín (Albacete)	2309	JUSTICIA.—Subsecretaría.—Anunciando a concurso de traslado entre Secretarios en activo de la tercera categoría las Secretarías de Juzgados Comarcales que se relacionan.	2319
		EDUCACION NACIONAL.—Dirección General de Bellas Artes. Nombrando el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para una Auxiliaría de «Canto» vacante en el Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Sevilla	2319
		OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas (Sección de Obras Hidráulicas).—Anunciando concurso de las obras del proyecto de replanteo previo del puente sobre el río Duero, en Almarail (Soria).	2319
		Anunciando subasta de las obras del «Proyecto de replanteo previo del canal de las Bardenas, trozo segundo, perfiles 1 al 71, sin acueductos»	2319

	PÁGINA		PÁGINA
Anunciando subasta de las obras del «Proyecto de replanteo previo del canal de las Bárdenas, trozo segundo, perfiles 1 al 71, acueductos»	2320	embalse del pantano de Alarcón. Sección de Cervera del Llano a Hornubia, tramo B»	2320
Anunciando subasta de las obras del «Proyecto de terminación de la totalidad de las obras de defensa de Rentería contra las avenidas del río Oyarzun (Guipúzcoa)»	2320	Anunciando subasta de las obras del «Proyecto modificado del de replanteo de conducción de aguas potables para abastecimiento de Puertomingalvo (Teruel)»	2320
Anunciando subasta de las obras del «Proyecto reformado de variante de la carretera nacional III de Madrid a Valencia, motivada por el embalse del pantano de Alarcón, tramo C, trozo segundo»	2320	Anunciando subasta de las obras del «Proyecto modificado del de replanteo de conducción de aguas potables para el abastecimiento de Villahermosa del Río (Castellón de la Plana)»	2320
Anunciando subasta de las obras de «Variante de la carretera nacional III de Madrid a Valencia, motivada por el embalse del pantano de Alarcón, tramo C, trozo tercero»	2320	TRABAJO.—Dirección General de Previsión.—Convocando concurso provisional para proveer vacantes de facultativos de especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad existentes en las provincias de Alava y Logroño	2320
Anunciando subasta de las obras de «Variante de la carretera nacional III de Madrid a Valencia, motivada por el		ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 6 de mayo de 1950 por la que se nombra, como resultado de concurso, Perito Agrícola del Servicio Agronómico de Marruecos a don Francisco de Zárate Serrano.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de enero último, y de conformidad con la propuesta de V. I., esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar al Perito Agrícola del Estado don Francisco de Zárate Serrano para una plaza de la expresada clase en el Servicio Agronómico de la Delegación de Economía, Industria y Comercio, de la Alta Comisaría de España en Marruecos, cargo en el que percibirá, a partir de la toma de posesión, los haberes correspondientes con cargo al presupuesto del Majzén.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de mayo de 1950.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 22 de mayo de 1950 por la que se nombra, como resultado de concurso, a don Francisco Ramírez Santos Médico segundo del Servicio Sanitario Colonial.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 2 de abril próximo pasado, y de conformidad con la propuesta de V. I., esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar a don Francisco Ramírez Santos, Médico segundo del Servicio Sanitario Colonial, con el sueldo anual de 12.000 pesetas y el sobresueldo y demás emolumentos reglamentarios que percibirá, a partir de la toma de posesión, con cargo a la Sección VI, capítulo primero, artículo primero, grupo único, del presupuesto de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de mayo de 1950.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 25 de mayo de 1950 por la que se dispone el nombramiento y cese en la Fiscalía Provincial de Tasas de los señores que se mencionan.

Excmos. Sres.: A propuesta del ilustrísimo señor Fiscal Superior de Tasas, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Cesa en el cargo de Fiscal provincial de Tasas de Tenerife, a petición de interés, don Ricardo Cañavate López, Capitán de Corbeta, retirado.

Pasa a prestar sus servicios, en comisión, a la Fiscalía Superior de Tasas, y se le nombra para desempeñar el cargo de Fiscal provincial de Tasas de Tenerife, don Rafael Hurtado de Graña, Teniente Coronel del Arma de Aviación, destinado como Ayudante de Campo del excelentísimo señor General Jefe de la Región Aérea de Levante, quedando en la situación que preceptúa el Decreto de 5 de octubre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 279).

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 25 de mayo de 1950.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres.

ORDEN de 25 de mayo de 1950 por la que se dispone cese en la comisión que le fué conferida en la Fiscalía Superior de Tasas don Francisco Pagés López-Guerrero.

Excmos. Sres.: Visto lo comunicado por el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas, y a petición del interesado,

Esta Presidencia ha tenido a bien acordar que don Francisco Pagés López-Guerrero, Jefe de Negociado de tercera clase del Ministerio de Educación Nacional, destinado en comisión a la Fiscalía Superior de Tasas por Orden Circular de fecha 24 de octubre de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 299), cese en la referida comisión, reintegrándose a su anterior destino.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.
Madrid, 25 de mayo de 1950.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 2 de febrero de 1950 por la que se declara jubilado al ex Guardia de la plantilla de Jaén don Gregorio Martínez Moreno, separado del Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria con fecha 28 de noviembre de 1949, en armonía con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y 44 del Reglamento para su aplicación, de 21 de noviembre de 1927, acuerdo declarar jubilado al ex Guardia de la plantilla de Jaén don Gregorio Martínez Moreno, el cual fué separado del Cuerpo de

Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada, con fecha 25 de enero de 1940, en virtud de expediente de depuración político-social instruido contra el mismo.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 2 de febrero de 1950.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad,

ORDEN de 8 de abril de 1950 por la que se declara jubilado al ex Guardia de la plantilla de Málaga D. Francisco Santamaría Cabello, separado del Cuerpo de Seguridad y Asalto.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria con fecha 19 de febrero de 1950, en armonía con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1946, y 44 del Reglamento para su aplicación, de 21 de noviembre de 1927, acuerdo declarar jubilado al ex Guardia de la plantilla de Málaga don Francisco Santamaría Cabello, el cual fué separado del Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada, con fecha 29 de junio de 1937, por haber sido condenado por la Jurisdicción Militar.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 8 de abril de 1950.

PEREZ GONZALEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad,

ORDEN de 16 de mayo de 1950 por la que se desestima por inapropiada la reclamación que sobre el Escalafón General del Cuerpo de Subalternos de Correos formula don Constantino Ibero Carpallo, y por presentado fuera del plazo señalado, las formuladas por don Feliciano González Arranz y don Benito Pardo González.

Ilmo. Sr.: Vistas las reclamaciones al Escalafón de Subalternos de Correos presentadas por don Constantino Ibero Carpallo, don Feliciano González Arranz y don Benito Pardo González;

Resultando que don Constantino Ibero formula su reclamación, respecto a su colocación escalafonal en 1 de enero de 1949;

Resultando que don Feliciano González Arranz y don Benito Pardo González formulan sus reclamaciones en 4 y 3 del corriente mes de mayo, respectivamente, teniendo entrada en la Sección Central de Personal el 4 y 6 del mismo mes;

Resultando que la Orden ministerial de 21 de marzo del año en curso (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 88, de 27-3-50), dispone: «Confeccionados los Escalafones de funcionarios de los Cuerpos Técnico, Auxiliar Mixto, Carteros Urbanos y Subalternos de Correos corres-

pendientes al año actual, se concede un plazo de treinta días naturales, a partir de la aparición de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, para que los interesados puedan examinar aquellos, por sí o por otros funcionarios en quienes deleguen por escrito, en los Negociados correspondientes de la Sección Central de Personal de Correos, a fin de comprobar su situación escalafonal y producir las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, advirtiéndose que si transcurrido el plazo que se señala no se hubiesen formulado reclamaciones, el Escalafón causará estado, como asimismo una vez que sean resueltas aquellas que puedan formularse».

Considerando que don Constantino Iburo Carpallo formula su reclamación con referencia al Escalafón de Subalternos de Correos de fecha 1 de enero de 1949, y la Orden mencionada se refiere al conccionado en 1 del año actual, y puesto que aquél ya causó estado, resulta improcedente la reclamación.

Considerando que las reclamaciones de don Feliciano González Arranz y don Benito Pardo González fueron formuladas con fecha 4 y 3 de los corrientes, y el plazo señalado por la Orden de 21 de marzo último para producir las expiró el 26 de abril próximo pasado, no pueden ser tomadas en consideración por tal motivo.

En su virtud,

Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por esa Dirección General, se ha servido desestimar, por improcedente, las reclamaciones que sobre el Escalafón General del Cuerpo de Subalternos de Correos formula don Constantino Iburo Carpallo, y por presentadas fuera del plazo señalado, las formuladas por don Feliciano González Arranz y don Benito Pardo González.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de marzo de 1950.

PÉREZ GONZÁLEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 16 de mayo de 1950 por la que se sustituye el párrafo primero de la 12.ª disposición complementaria de la Orden de 12 de julio de 1944, referente a los servicios postales en carterías rurales.

Ilmo. Sr.: La 12.ª disposición complementaria de la Orden de 12 de julio de 1944 establece que cuando por conveniencias del servicio una cartería rural sea elevada a Estafeta, el agente que la venía desempeñando podrá ser nombrado Cartero urbano de la oficina que se crea, siempre que reúna las condiciones que se señalan.

El constante aumento de los servicios, y el progresivo crecimiento de muchos núcleos urbanos, producen, como consecuencia, un desbordamiento de los mismos, lo que les obliga a anexiarse los medios rurales radicados en su periferia.

La supresión de los servicios postales de éstos, derivada de esa circunstancia, da como resultado el cese de los Carteros rurales que los desempeñan, los cuales se ven imposibilitados de solicitar su pase a Carteros urbanos, ya que la Orden de 12 de julio de 1944, ya citada, se refiere solamente, de manera específica, al caso de elevación a Estafeta de la cartería que se suprime, por lo que se impone modificar aquella disposición, a fin de que alcance igualmente al caso que ahora se plantea.

En su virtud,

Este Ministerio, conforme con lo propuesto por esa Dirección General, ha tenido a bien disponer: El párrafo primero de la 12.ª disposición complementaria de la Orden de 12 de julio de 1944 será sustituido por el que sigue: «Cuando por conveniencias del servicio una cartería rural sea elevada a Estafeta, o se

suprima por pasar su demarcación postal a formar parte del núcleo urbano de otra oficina técnica en funcionamiento, el agente que la venía desempeñando podrá ser nombrado Cartero urbano de la oficina que se crea o de la que pase a depender su servicio, siempre que reúna las condiciones que en esta disposición se establecen, con la modificación a que se refiere la circular de esa Dirección General de 25 de junio de 1945.»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de mayo de 1950.

PÉREZ GONZÁLEZ

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 17 de mayo de 1950 por la que se crea un Centro de Higiene Rural en Onteniente.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Jefe Provincial de Sanidad de Valencia para la creación de un Centro Secundario de Higiene Rural en Onteniente,

Este Ministerio ha tenido por conveniente:

1.º Crear un Centro secundario de Higiene Rural en Onteniente.

2.º Que por V. I. se proceda a la adopción de las medidas pertinentes para la más rápida instalación y funcionamiento de este Centro.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 17 de mayo de 1950.

PÉREZ GONZÁLEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 22 de mayo de 1950 por la que se declara jubilado al ex Guardia de la plantilla de Jerez de la Frontera don José Calvo Bernal, separado del Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido la edad reglamentaria con fecha 28 de abril de 1946, en armonía con lo dispuesto en el artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, de 22 de octubre de 1926, y 44 del Reglamento para su aplicación, de 21 de noviembre de 1927, acuerdo declarar jubilado al ex Guardia de la plantilla de Jerez de la Frontera don José Calvo Bernal, el cual fué separado del Cuerpo de Seguridad y Asalto, hoy Policía Armada, con fecha 23 de febrero de 1938, en virtud de expediente depurativo y como incurso en el Decreto número 108 de la Junta de Defensa Nacional.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de mayo de 1950.

PÉREZ GONZÁLEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 24 de mayo de 1950 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Sanidad, con categoría de Encomienda, con plaza, a don Juan Alexandre Barré.

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me confiere el párrafo primero del artículo cuarto del Decreto de 27 de julio de 1943 (y Ordenes ministeriales aclaratorias), creando la Orden Civil de Sanidad; en atención a los méritos que concurren en el Profesor don Juan Alexandre Barré, Presidente del Congreso de Especialistas de Oto-Neuro-Oftalmología que ha de celebrarse en breve en Barcelona, y de acuerdo con lo propuesto por el Consejo Nacional de Sanidad,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder el ingreso en la mencionada Orden al referido Profesor don Juan Alexandre Barré, con categoría de Encomienda, con plaza.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 24 de mayo de 1950.

PÉREZ GONZÁLEZ

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

ORDEN de 16 de mayo de 1950 por la que se nombran Auxiliares de segunda clase del Cuerpo de Interpretes-Informadores de la Dirección General del Turismo a los señores que se indican.

Ilmo. Sr.: Existiendo veintidós vacantes de Auxiliares de segunda clase del Cuerpo de Interpretes-Informadores de la Dirección General del Turismo, y como consecuencia de oposiciones celebradas,

Este Ministerio ha tenido a bien designar para ocuparlas a los aspirantes que a continuación se indican, y por el orden que se señala:

D.ª María del Rosario Rein Loring.
D. José Luis Malaina Ortún.
D. Juan Miguel Sarmiento Porcel.
D. Leopoldo González de Santamaría Silla.

D.ª Paulina Truyol Serra.
D.ª Juana Maure Soria.
D.ª Pilar García-Verdugo y Fernández-Sanguino.

D. Antonio Ruiz Pérez.
D.ª María Luz Rubio Rocio.
D. Manuel Estéban Sopena.
D.ª Olga Taboada Benes.
D.ª Araceli de Ros Ribas.
D.ª Rosario Sáenz de Santa María y Viscario.

D.ª Olimpia Taboada Benes.
D. José Luis García Gómez.
D.ª Piedad Contreras Serrano.
D.ª Pilar Vizcarra Calvo.

D.ª María del Carmen Sánchez García.
D.ª María Josefa Mirates Blázquez.
D.ª Hortensia Blanco Fernández.
D.ª Encarnación de Rojas y Dasí.

Subsiste una plaza vacante, que no ha podido ser cubierta por haber sido reprobadados los demás aspirantes presentados.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 16 de mayo de 1950.—P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general del Turismo.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 20 de mayo de 1950 por la que se suprimen los Juzgados Comarcales que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes instruidos sobre supresión de determinados Juzgados Comarcales, en atención al escaso número de asuntos que tramitan y a la posibilidad de agregación de los Juzgados de Paz que comprenden a otras comarcas limítrofes, sin quebrantar para la buena administración de Justicia, y considerando que no existe razón fundamental alguna que aconseje la subsistencia de algunos de ellos, según se desprende de los informes emitidos por los Organismos consultados, que unánimemente, o al menos en su mayor parte y más calificada, estiman la conveniencia de que se supriman.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el artículo séptimo del Decreto de 8 de noviembre de 1944 y tercero de la Orden de 24 de marzo de 1947 ha tenido a bien disponer:

Primeramente. Quedan suprimidos los Juzgados Comarcales que a continuación se relacionan, debiendo ser agregados los Juzgados de Paz que los integran, así como los que se constituyan en los Municipios correspondientes a las comarcas que se suprimen, en la forma que se indica:

Juzgados Comarcales
que se suprimen

Juzgados Municipales o Comarcales a
que han de ser agregados los de Paz
que comprenden

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

Provincia de Ciudad Real

Miguelturra Ciudad Real.

Provincia de Cuenca

Villagarcía del Llano... Villanueva de la Jara.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA.

Provincia de Barcelona

San Vicente de Castellet. Manresa.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE CACERES

Provincia de Badajoz

Calamonte Mérida, salvo el Juzgado de Paz de Lobón, que se agrega al Comarcal de Montijo.

Provincia de Cáceres

Torrónjuncillo Coria.
Malpartida de Plasencia Plasencia.
Madroñera Trujillo.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE LA CORUÑA

Provincia de La Coruña

Cabana Puenteceso.
San Saturnino Neda.
Teo Padrón.

Provincia de Lugo

Sober Monforte de Lemos.
Orol Vivero.

Provincia de Orense

Trasmiras Canzo de Limia.
Peredo de Aguiar Orense.

Provincia de Pontevedra

Moraña Caldas de Reyes.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE GRANADA

Provincia de Granada

Furullena Guadix.

Juzgados Comarcales
que se suprimen

Juzgados Municipales o Comarcales a
que han de ser agregados los de Paz
que comprenden

AUDIENCIA TERRITORIAL DE LAS PALMAS

Provincia de Las Palmas

Agacete Guía de Gran Canaria.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Provincia de Toledo

Yepes Ocaña.
Bargas Toledo.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE PAMPLONA

Provincia de Navarra

Allo Estella, salvo el Juzgado de Paz de Lerin, que se agrega al Comarcal de Lodosa.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE SEVILLA

Provincia de Sevilla

La Algaba Municipal num. 2 de Sevilla.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALENCIA

Provincia de Alicante

Muro de Alcoy Cocentaina.

Provincia de Valencia

Benoganim Albaida.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Provincia de León

Magaz de Cepeda Astorga.
Pozuelo del Páramo La Bañeza.

Provincia de Salamanca

Montemayor del Río ... Béjar.
Gallegos de Argañán ... Ciudad Rodrigo.
Villar de Peralonso ... Ledesma.

Provincia de Zamora

Piedrahíta de Castro ... Zamora.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Provincia de Huesca

Tardienta Huesca, salvo el Juzgado de Paz de Gurrea de Gallego, que se agrega al Comarcal de Ayerbe.

Segundo. Como consecuencia de la supresión anteriormente señalada, el personal de la Justicia Municipal a quien afecta quedará en la situación que previenen las disposiciones legales vigentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 20 de mayo de 1950.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 11 de mayo de 1950 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado Comarcal de Valdeprado del Río don Javier Daniel Martinena Flamarique.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Javier Daniel Martinena Flamarique, Secretario del Juzgado Comarcal de Valdeprado del Río (Santander), y de conformidad con las disposiciones vigentes.

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria solicitada, por causa de incompatibilidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de mayo de 1950.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 11 de mayo de 1950 por la que se concede la excedencia voluntaria al Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga don Daniel Prades Sánchez.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Daniel Prades Sánchez, Secretario del Juzgado Comarcal de Astorga (León), y de conformidad con las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la excedencia voluntaria solicitada, por causa de incompatibilidad.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de mayo de 1950.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 11 de mayo de 1950 por la que se declara jubilado forzoso a don Francisco Abella Bonet, Secretario del Juzgado Comarcal de Cornudella (Tarragona).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 23 de diciembre de 1944,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso a don Francisco Abella Bonet, Secretario del Juzgado Comarcal de Cornudella (Tarragona), con los derechos

pasivos que le reconoce la Ley de 17 de julio de 1946.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de mayo de 1950.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 22 de mayo de 1950 por la que se declara en situación de excedencia voluntaria a don Juan de Dios Galera Aguero, Juez comarcal.

Ilmo. Sr.: De conformidad con las disposiciones legales y accediendo a lo solicitado por don Juan de Dios Galera Aguero, Juez comarcal de tercera categoría con destino en Piedrabuena (Ciudad Real),

Este Ministerio, ha acordado declarar a dicho funcionario en situación de excedencia voluntaria en el expresado cargo en las condiciones que establece el artículo 29 del Decreto orgánico de 25 de febrero de 1949.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de mayo de 1950.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 23 de mayo de 1950 por la que se concede la excedencia a los Agentes de la Justicia Municipal que a continuación se relacionan, con destino en los Juzgados que también se citan.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 en relación con el 57 del Decreto orgánico del personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 19 de octubre de 1945,

Este Ministerio ha acordado declarar en situación de excedencia voluntaria, en las condiciones que establece el artículo 23 del mencionado Decreto orgánico, a los Agentes de la Justicia Municipal que a continuación se relacionan, con destino en los Juzgados que también se citan:

Nombre y apellidos y destino:
Don Juan Manuel Rodríguez Armendáriz.—Almadén (Ciudad Real).
Don Pascual Souto Sixto.—Fene (La Coruña).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de mayo de 1950.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 23 de mayo de 1950 por la que se acuerda admitir al servicio activo a don Rubén Gómez Santana, Agente de la Justicia Municipal con destino en el Juzgado Municipal de Arucas (Las Palmas).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23, en relación con el 57, del Decreto orgánico de 19 de octubre de 1945, y accediendo a lo solicitado por don Rubén Gómez Santana, Agente de la Justicia Municipal en situación de excedencia voluntaria.

Este Ministerio ha acordado admitir a dicho funcionario al servicio activo, con destino en el Juzgado Municipal de Arucas (Las Palmas), debiendo posesionarse de su cargo dentro del plazo legal fijado en el artículo 18 del referido Decreto.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de mayo de 1950.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 23 de mayo de 1950 por la que se declara jubilado forzoso a don Gustavo Baeza Rodríguez, Auxiliar del Juzgado Municipal de Hellín (Albacete).

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 en relación con el 42 del Decreto orgánico del personal Auxiliar y Subalterno de la Justicia Municipal de 19 de octubre de 1945,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado forzoso, por haber cumplido la edad reglamentaria, a don Gustavo Baeza Rodríguez, Auxiliar del Juzgado Municipal de Hellín (Albacete).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de mayo de 1950.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 23 de mayo de 1950 por la que se concede la excedencia voluntaria a los Secretarios de la Justicia Municipal que se relacionan.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los Secretarios de la Justicia Municipal que se relacionan, y de conformidad con las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha tenido a bien concederles la excedencia voluntaria solici-

tada, por el plazo no menor de un año: Don Paulino Ramírez Molina.—Secretario del Juzgado Comarcal de Novelda (Alicante).

Don Juan Jordá Chuliá.—Secretario del Juzgado de Paz de Rotglá-Corberá (Valencia).

Don Antonio Yébenes Lara.—Secretario del Juzgado de Paz de Mérida (Toledo).

Don José Sánchez Frieria.—Secretario del Juzgado de Paz de Valdeteja (León).
Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 23 de mayo de 1950.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 24 de mayo de 1950 por la que se anuncia oposición para proveer, en turno libre, plazas de Agentes de Cambio y Bolsa de los Colegios de Madrid, Barcelona, y Bilbao.

Ilmo. Sr.: Existiendo en la actualidad diversas vacantes de Agentes de Cambio y Bolsa, cuya provisión corresponde al turno de oposición libre, con arreglo a las Leyes de 24 de febrero de 1941, 19 de septiembre de 1942, 1 de marzo de 1943 y 9 de mayo de 1950,

Este Ministerio, haciendo uso de la facultad que le otorga el artículo 4.º de la citada Ley de 9 de mayo de 1950, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se anuncia oposición libre para proveer las once plazas de Agentes de Cambio y Bolsa vacantes en los Colegios de Barcelona (nueve) y Bilbao (dos), así como la mitad de las que se produzcan tanto en dichos Colegios como en el de Madrid, por jubilación u otras causas, hasta el término de los ejercicios, que comenzarán el día 13 de enero de 1951 y se verificarán en Madrid.

2.º Podrán participar en estas oposiciones los varones de nacionalidad española que reúnan los condiciones siguientes:

a) Tener veinticinco años cumplidos en la citada fecha de 13 de enero de 1951, pero sin exceder de la edad de cuarenta y cinco años.

b) Carecer de defectos físicos que les inhabiliten para el ejercicio del cargo.

c) Hallarse en posesión de cualquiera de los títulos de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Económicas, Licenciado en Ciencias Exactas o Matemáticas o Profesor Mercantil.

3.º Las vacantes se cubrirán con arreglo a lo establecido en la Ley de 17 de julio de 1947.

4.º Las solicitudes para participar en estas oposiciones sólo podrán presentarse en la Dirección General de Banca y Bolsa, sita en la plaza de la Lealtad, número 1 (edificio de la Bolsa de Comercio), a las horas de oficina, desde el 10 de junio hasta el 10 de julio próximos, ambos inclusive, contra resguardo autorizado por el Jefe del Registro y el sello de dicha Dependencia, en el que se hará constar el número con que quede registrada la instancia, donde los opositores deberán indicar los dos idiomas extranjeros de que deseen sufrir examen, pudiendo manifestar también si tienen o no preferencia por alguna o algunas de las plazas bursátiles, con o sin exclusión de las demás, pero bien entendido que los opositores que resulten aprobados elegirán plaza por riguroso orden de la puntuación obtenida, perdiendo definitivamente todos los derechos derivados de la oposición en el caso de que renuncien a ocupar las plazas que les correspondan, ya que ninguno podrá quedar en expectativa de destino.

5.º Las solicitudes deberán acompañarse de los documentos siguientes:

a) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada cuando estuviere expedida fuera del territorio de la Audiencia de Madrid.

b) Título de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Económicas, Licenciado en Ciencias Exactas o Matemáticas o Profesor Mercantil, o bien certificación que acredite haber sido aprobado en los ejercicios correspondientes para su obtención.

c) Certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad local.

e) Certificación acreditativa de adhesión al Régimen, expedida por la Jerarquía del Movimiento o por la Autoridad local correspondientes.

f) Certificación facultativa de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que inhabilite para el ejercicio del cargo.

g) Los comprendidos en la Ley de 17 de julio de 1947 acreditarán documental-mente la condición que justifique la aplicación de dicha Ley y unirán, al propio tiempo, declaración jurada de no haber obtenido, después de la guerra civil española, plaza alguna en Ministerios, Diputaciones, Municipios y Corporaciones o Entidades que realicen, exploten o sean concesionarias de servicios públicos, o bien que, en el caso de haberlas obtenido, han cesado después en su desempeño por reducción de plantillas, supresión de Organismos u otra causa ajena a su voluntad, salvo condena judicial.

h) Recibe justificativo de haber ingresado en la Habilitación de Material de la Dirección General de Banca y Bolsa la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, en concepto de derechos de examen. Esta cantidad sólo será devuelta a los interesados en el caso de que queden excluidos en la lista definitiva de opositores a que se refiere el número octavo de esta Orden, pero siempre que sea reclamada mediante instancia dirigida al Secretario del Tribunal y dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha de publicación de la lista de referencia.

Los solicitantes que sean funcionarios públicos podrán sustituir los documentos señalados en los apartados a), c), d), e) y f) por la respectiva hoja de servicios, certificada por sus inmediatos Jefes.

6.º Terminado el plazo de admisión de instancias, el Tribunal, previo examen de las mismas y de los documentos complementarios, formará una relación, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la que figurarán, separadamente, los admitidos a la oposición, los excluidos y los que hubieran presentado documentación defectuosa o incompleta.

7.º En el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de dicha publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los solicitantes podrán recurrir ante el Tribunal contra su exclusión o contra la admisión de cualquier otro petionario, y durante el mismo plazo de quince días se podrán completar o subsanar los defectos de la documentación.

8.º El Tribunal resolverá, en su caso, las reclamaciones formuladas y formará la lista definitiva de los solicitantes admitidos, contra la que no cabrá recurso alguno.

9.º La lista definitiva de opositores se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, anunciándose a la vez el día, hora y local en que haya de verificarse el sorteo para determinar el orden en que deban actuar los opositores.

Una vez realizado el sorteo, cuyo resultado se hará público por aviso fijado en el tablón de anuncios de la Dirección

General de Banca y Bolsa, todas las convocatorias e incidencias de la oposición se publicarán de igual modo, siendo válidas, a todos los efectos, las que en esta forma se verifiquen.

10. La oposición se regirá por la instrucción y programas que se insertan a continuación de la presente Orden.

11. Efectuada la calificación del último ejercicio de la oposición, el Tribunal comunicará a la Dirección General de Banca y Bolsa la lista de opositores aprobados, por riguroso orden de puntuación, cuyo número no podrá ser superior al de las vacantes que existan en el momento de terminarse los ejercicios.

12. La relación de los opositores aprobados, con indicación de los Colegios a que hayan de quedar adscritos, se fijará en el tablón de anuncios de la Dirección General de Banca y Bolsa, publicándose también en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la correspondiente Orden ministerial.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de mayo de 1950.—Por delegación, Fernando Camacho.

INSTRUCCION QUE REGIRA EN LOS EJERCICIOS DE LA OPOSICION CONVOCADA CON ESTA FECHA PARA PROVEER, EN TURNO LIBRE, PLAZAS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA EN LOS COLEGIOS DE MADRID, BARCELONA Y BILBAO

Dicha oposición se ajustará a las siguientes normas:

1.ª Los ejercicios de la oposición serán cinco, a saber:

a) Traducción al español, en el plazo máximo de dos horas, y con utilización voluntaria de diccionario, de un texto escrito en los idiomas francés o italiano y de otro texto en los idiomas inglés o alemán, cuyos textos designará libremente el Tribunal, pudiendo los opositores elegir uno de los idiomas francés o italiano y otro de los idiomas inglés o alemán, pero con obligación de indicarlo expresamente en la instancia donde soliciten su admisión para la práctica de los ejercicios.

b) Resolución de un problema de cálculo financiero y otro de técnica estadística en el plazo máximo de tres horas, quedando facultado el Tribunal para permitir a los opositores el uso de tablas financieras u otros elementos que puedan facilitar la realización de los ejercicios.

c) Desarrollo, en el plazo máximo de tres horas, de un supuesto de contabilidad superior por el sistema de partida doble.

Estos tres primeros ejercicios serán escritos, pudiendo versar el segundo y el tercero sobre los supuestos que se detallan al final de esta instrucción, en el índice correspondiente.

d) Exposición oral, en el plazo máximo de dos horas, de once temas, extraídos a la suerte, del cuestionario que forma parte de esta instrucción, versando sobre las materias que a continuación se indican:

Economía Política, un tema; Hacienda Pública, un tema; Economía española, un tema; Historia, Organización y Técnica bursátil, dos temas; Derecho Civil, un tema; Derecho Mercantil, un tema; Derecho Político, un tema; Derecho Administrativo, un tema; Derecho bursátil, un tema, y Legislación de Hacienda, un tema.

e) Finalmente, los opositores resolverán, por escrito, en el plazo máximo de tres horas, un caso práctico profesional.

Los opositores entregarán al Tribunal sus ejercicios escritos dentro de un sobre cerrado, donde estamparán su nombre, dos apellidos y el número con que actúen en la oposición, rubricando el cie-

rra del sobre, juntamente con el Secretario del Tribunal, quien custodiará los ejercicios hasta que el Tribunal los califique, sin perjuicio del derecho de los opositores a abrir y leer sus ejercicios en sesión pública, si así lo desean y lo manifiestan al Tribunal en el momento de entregar aquéllos.

2.ª Perderán definitivamente sus derechos los opositores que no concurran a practicar los ejercicios orales o escritos en el día y hora que el Tribunal señale al efecto. Tan sólo en caso de enfermedad, debidamente justificada y alegada con antelación suficiente, para que el Tribunal pueda comprobarla, si lo considera necesario, podrá autorizarse la práctica del ejercicio oral en otra fecha que el Tribunal determine discrecionalmente, no admitiéndose recurso alguno contra esta decisión ni nuevo aplazamiento del ejercicio oral.

3.ª El Tribunal podrá calificar el primer ejercicio con veinte puntos como máximo; el segundo ejercicio, con veinte puntos como máximo, de los que corresponderán diez puntos a cada una de las materias de cálculo financiero y técnica estadística; el tercer ejercicio, con veinte puntos como máximo, y el quinto ejercicio, también con veinte como máximo. En cuanto al ejercicio oral, los miembros del Tribunal calificarán a los opositores mediante puntos de cero a cinco por tema, y la calificación total será la suma de las once calificaciones medias parciales.

Los miembros del Tribunal se comunicarán entre sí sus calificaciones personales después de cada prueba, excluyéndose la puntuación más alta y la más baja en el cómputo de la calificación media, que será la definitiva.

4.ª Quedarán eliminados los opositores que en cualquiera de los cinco ejercicios obtengan una puntuación media inferior a la mitad de la total posible, según la norma anterior, así como también los que en alguna de las traducciones del primer ejercicio o en alguna de las materias del segundo ejercicio obtengan una calificación media inferior a cuatro puntos.

5.ª El Tribunal hará pública la calificación de cada ejercicio, y los opositores eliminados, con sujeción a las reglas anteriores, no serán admitidos a practicar los demás ejercicios de esta oposición.

6.ª Practicadas todas las pruebas, el Tribunal redactará la lista definitiva de los opositores aprobados, según el orden de la puntuación total obtenida, sin que puedan figura en dicha lista un número de opositores mayor que el de plazas comprendidas en la convocatoria.

INDICES DE SUPUESTOS DE LAS MATERIAS SOBRE LAS QUE PODRAN VERSAR LAS DOS PARTES DEL SEGUNDO EJERCICIO DE LA OPOSICION

CÁLCULO FINANCIERO

Operaciones de cambio.—Cambio de monedas.—Cambio de papel.—Cambio directo e indirecto, nacional y extranjero.—Arbitrajes de Banco y sobre valores mobiliarios.

Depósitos, pignoraciones y créditos con garantía.

Operaciones de Bolsa.—En firme, al contado y a plazo.—Operaciones con prima.—Dobles.

Interés y descuento compuestos.

Rentas.—Rentas constantes, perpetuas y temporales; inmediatas, anticipadas y diferidas; rentas de tiempo fraccionario. Rentas variables en progresión aritmética y en progresión geométrica.

Amortización de préstamos ordinarios a largo plazo.—Amortización por anualidades constantes: sistema francés; sistema americano (sin *kig Fund*); sistema de la Europa central (*anticipativengissen*).

Amortización de empréstitos de obligaciones.—Amortización por anualidades constantes; obligaciones reembolsables al tipo de emisión y a tipo distinto del de emisión.—Obligaciones en las que el vencimiento del cupón no coincide con el de amortización.—Obligaciones con lotes y con prima.

Usufructo y nuda propiedad de títulos. Vida probabie de los títulos de un empréstito y de un título.—Vida media.—Valor de un título en cualquier momento, Cajas de amortización.

Conversión de empréstitos.

TÉCNICA ESTADÍSTICA

Clasificación de los datos.—Construcción de cuadros estadísticos.—Tabulación simple y múltiple de cifras absolutas y relativas; coeficientes y porcentajes.

Método gráfico: su aplicación elemental. Escalas natural, semilogarítmica y logarítmica. Diagramas de áreas y barras.

Promedios: cálculo de la media aritmética, de la geométrica y de la armónica; localización de la mediana, cuartiles y percentiles y del modo.

Dispersión: desviación media, cuadrática (standard) y entrecuartiles. Números índices. Índices simples y ponderados; su cálculo por los principales métodos.

Serie cronológicas. Interpolación y ajustamiento y determinación de las variaciones seculares, cíclicas y estacionales por los métodos elementales.

CONTABILIDAD SUPERIOR

Resolución de supuestos prácticos de contabilidad por el sistema de partida doble, que podrán referirse a:

Contabilidad aplicada a Empresas mercantiles.—Formación y modificaciones del capital en las diferentes clases de Sociedades mercantiles: colectivas, comanditarias simples y por acciones, de responsabilidad limitada y anónimas.

Emisión, rescate y amortización de títulos: obligaciones, bonos de disfrute, partes de fundador.

Liquidaciones ordinarias o de ejercicio. Distribución de beneficios y pérdidas.

Liquidación total del negocio.—Fusión de Sociedades.—Absorción de una Sociedad por otra.

Lectura y examen de balances desde el punto de vista económico y financiero.

Contabilidad comercial.—Contabilidad industrial.

PROGRAMAS

ECONOMÍA POLÍTICA

Tema primero.—La vida económica.—Objeto de la Economía política.—Consideración inductiva de lo económico.—La Economía nacional.—Consideración deductiva de lo económico.

Tema segundo.—La ciencia de la Economía política.—Métodos.—Las leyes económicas.—Las ciencias económicas; sus relaciones con otras ciencias.

Tema tercero.—Factores determinantes económicos.—Las necesidades.—El medio social.—La técnica.

Tema cuarto.—Organos de la actividad económica.—Evolución histórica.—La familia.—El Estado.—La Empresa.

Tema quinto.—La Economía de la Edad Antigua.—Asiria.—Egipto.—Grecia. Rasgos principales de la Economía de estos pueblos.—Xenofonte.—Platón.—Aristóteles.

Tema sexto.—La Economía de Roma.—Su evolución y decadencia.—Los escritores agrarios.—Bizancio.—Los pueblos germánicos.

Tema séptimo.—La Economía medieval. La Economía del campo.—Organización de la Economía feudal.

Tema octavo.—Origen de las ciudades medievales.—El artesano.—Los mercados.—Relaciones entre la ciudad y el campo.

Tema noveno.—El comercio en la Edad

Media.—Principales rutas de tráfico.—El comercio con Levante.—El comercio con Oriente.

Tema diez.—Organización de la Sociedad medieval.—Consideración especial de los gremios.—Formación del capital en las ciudades.—Influencia del mismo en la disolución de la organización gremial.—Los escritores canonistas.—Santo Tomás. Oresmes.—Btel.

Tema once.—Origen del proletariado.—Influencia de la manufactura en la separación de las clases.—Proletarización de la población campesina; migración del campo a la ciudad.—Factores de disolución de la Sociedad feudal.—Entrada de dinero en el campo.—El socialismo utópico.—Tomás Moro.—Campanella.

Tema doce.—Formación de los grandes Estados nacionales.—Reclutamiento de los ejércitos.—Extensión de la Economía monetaria.

Tema trece.—El mercantilismo como sistema político y como sistema intervencionista.—Los metales preciosos y la balanza del comercio.

Tema catorce.—Política de protección industrial al mercantilismo.—El sistema de navegación.—La política colonial.—Principales tratadistas y doctrinas mercantilistas.—Consideración especial de los mercantilistas españoles.—Sancho de Moncada.—Ustáriz.

Tema quince.—La vida económica durante los siglos XVI, XVII y XVIII.—Significación de la manufactura en la organización industrial.—Las grandes compañías mercantiles.—Ferias.—Bolsas.—Bancos.—La esclavitud.—El trabajo.—El empresario.—Los factores religiosos en el nacimiento del capitalismo.—La escuela fisiocrática.—Principales tratadistas fisiócratas.

Tema dieciséis.—La revolución industrial.—Progresos técnicos y condiciones económicas que la determinaron.—La industria textil.—La cerámica.—El capital d'nero.—El crédito y su desarrollo.—El capital real.—Progresos en la producción y en el transporte.—La escuela clásica.—Smith.—Malthus.—Ricardo.—Stuart Mill. Juan Bautista Say.—Flórez Estrada.

Tema diecisiete.—La fuerza del trabajo y el capitalismo.—Problemas sociales del siglo XIX.—Primeras leyes de protección al trabajador.—Reacción crítica contra el liberalismo.—Sismondi.—El socialismo antiguo.—Saint Simon.—Fournier.—Luis Blanc.

Tema dieciocho.—La escuela histórica antigua.—Roscher.—Kries.—Hildebrand.—El nacionalismo económico.—Hamilton.—Patten.—List.

Tema diecinueve.—Las transformaciones de la producción y del consumo durante el siglo XIX.—Importancia del maquinismo.—El socialismo científico.—Rodbertus. Marx.—Lassalle.—El anarquismo.—Proudhon.—Bakunin.

Tema veinte.—La evolución del comercio durante el siglo XIX.—La nueva escuela histórica.—Schmoller.—El socialismo de cátedra.—Wagner.—La escuela austriaca.—Menger.—Bohm.—Bauer.—Wieser.—La escuela matemática.—Walras.—Pareto.

Tema veintiuno.—Transformaciones de la vida económica desde la guerra de 1914-1918.—Interpretación bolchevista del marxismo.—Reacción nacionalista.—La escuela de Cambridge.—La nueva escuela austriaca.—La escuela de Estocolmo.—La escuela estadística.

Tema veintidós.—La empresa.—Concepto y funciones.—Clases de empresas.—Formas modernas.

Tema veintitrés.—La producción.—Problemas técnicos de la producción.—La producción en su aspecto económico.—Las curvas del coste y sus formas.—La curva de la demanda.—Equilibrio de la producción.

Tema veinticuatro.—Factores de la producción.—Los factores naturales.—La tendencia al rendimiento decreciente.

Tema veinticinco.—El trabajo.—Sus cla-

ses.—División del trabajo.—Sus fases.—Sus formas.—La cooperación.—Organización científica del trabajo.—La racionalización.

Tema veintiséis.—La sindicación obrera.—Sus fines.—Sus formas.—Legislación protectora del trabajo.—Política de bienestar del obrero.—Sus problemas.

Tema veintisiete.—El capital.—Concepto y formas.—Función del capital en el proceso productivo.—Teorías modernas sobre el capital.

Tema veintiocho.—Acumulación del capital.—Formas.—Ahorro e inversión.—Formación del capital dentro de la empresa.

Tema veintinueve.—El problema del mantenimiento del capital.—El consumo del capital.—Sus formas.—Función social del capital.

Tema treinta.—Organización de la producción.—La producción a coste constante.—Creciente y decreciente.—Concentración de la producción.—La producción en masa.

Tema treinta y uno.—El valor.—Teoría del valor.

Tema treinta y dos.—El cambio.—El mercado.—Clases.—Evolución.

Tema treinta y tres.—El precio.—Formación del precio en régimen de concurrencia perfecta.—Leyes de la demanda.—Leyes del coste.

Tema treinta y cuatro.—Formación del precio en régimen de monopolio.—Monopolio con diferenciación de precios.—Monopolios sociales.—Monopolios bilaterales.

Tema treinta y cinco.—Formación del precio en régimen de concurrencia imperfecta.—Duopolio.—Oligopolio.—Costes conjuntos.—Precios al por menor.

Tema treinta y seis.—El dinero.—Concepto.—Funciones.—Clases.

Tema treinta y siete.—El dinero y el Estado.—Dinero metálico.—Dinero fiduciario.

Tema treinta y ocho.—El crédito.—Clases.—Características de cada una de ellas.

Tema treinta y nueve.—Mercado de dinero y mercado de capitales.

Tema cuarenta.—El valor del dinero. Teorías.—La cantidad de dinero.

Tema cuarenta y uno.—La naturalidad del dinero.—Inflación.—Desinflación.—Sus efectos.

Tema cuarenta y dos.—Bancos.—Evolución.—Clases.

Tema cuarenta y tres.—Bancos de emisión.—Sistemas de emisión de billetes.

Tema cuarenta y cuatro.—Principales operaciones activas y pasivas de los Bancos.

Tema cuarenta y cinco.—Política monetaria.—Relación con la política de crédito.—Evolución de los fines de la política monetaria.

Tema cuarenta y seis.—Sistemas monetarios.—Organos y medios de la política monetaria.

Tema cuarenta y siete.—Localización de la producción.—Medios de comunicación y transporte.—Clases.—Organización. Principios de la tarificación.

Tema cuarenta y ocho.—Comercio interior.—Mercados.—Ferias.—Bolsas. Comercio exterior: teorías.—Los costes comparados.—Teorías modernas.

Tema cuarenta y nueve.—Política comercial exterior.—Sistemas.—Organos.

Tema cincuenta.—Métodos de la política comercial.—Derechos de importación y exportación.—Otros métodos de la política comercial.—Convenios comerciales. Formas modernas de regulación del comercio exterior.

Tema cincuenta y uno.—Balanzas de pagos internacionales.—Sus elementos.—El tráfico internacional de capitales.

Tema cincuenta y dos.—Cambio exterior.—Teorías sobre el cambio exterior. Su determinación en los distintos sistemas monetarios.

Tema cincuenta y tres.—Reglamentación de los pagos y cobros en moneda

extranjera.—Organos.—Principios.—Los convenios de clearing.

Tema cincuenta y cuatro.—Distribución de la renta.—La renta de la tierra.—Extensión del fenómeno de la renta.—La renta de las minas.—Las cuasi-rentas.

Tema cincuenta y cinco.—El salario.—Elementos.—Factores que determinan el precio del trabajo.—Organización del mercado de trabajo.

Tema cincuenta y seis.—Teorías del salario.—El coste de producción.—El fondo de salarios.—La productividad marginal.

Tema cincuenta y siete.—Política de salarios de los Sindicatos obreros.—Reglamentación del salario.

Tema cincuenta y ocho.—El interés.—Concepto y elementos.—Factores que lo determinan.—Teorías del interés.—El interés natural.—Relación del interés con el dinero y con los precios.

Tema cincuenta y nueve.—El beneficio del empresario.—Significación económica.—Su fundamento.—Teorías sobre el beneficio.

Tema sesenta.—Fluctuaciones del beneficio del empresario.—Su significación en la producción.

Tema sesenta y uno.—El equilibrio de la producción y del cambio.—Economía estática.—Teoría general del equilibrio. El equilibrio de la producción y de la distribución.—La economía estacionaria.

Tema sesenta y dos.—El ciclo de la coyuntura.—Clases de ciclos.—Principales teorías.

Tema sesenta y tres.—Examen inductivo de los ciclos.—Los barómetros económicos.—Consideración inductiva de los ciclos.—La dinámica económica.

Tema sesenta y cuatro.—Utilización máxima de los recursos productivos.—El volumen de la renta nacional.

Tema sesenta y cinco.—Política económica de los principales Estados de Europa y América.

HACIENDA PÚBLICA

Tema primero.—La economía financiera.—Su evolución histórica.—La Hacienda Pública: concepto, consideración científica y relaciones con otras ciencias.

Tema segundo.—Exposición de las principales doctrinas financieras.

Tema tercero.—El derecho financiero: concepto, autonomía y contenido.—Relaciones con otras ramas jurídicas.—El problema de su codificación.

Tema cuarto.—Administración de la Hacienda Pública.—Organización en los principales países.—Tesorería.—Contabilidad pública.

Tema quinto.—El Presupuesto: problemas técnicos y jurídicos.

Tema sexto.—Las necesidades públicas. Fines del Estado.—Los gastos públicos.—Consideración económica y consideración jurídica.—La inflación y el gasto público. Clasificación y realización de los gastos públicos.

Tema séptimo.—Los ingresos públicos. Clases.—Ingresos de Economía privada.—Los bienes domaniales del Estado.—Otros ingresos de Economía privada.

Tema octavo.—La Empresa pública.—Bancos de emisión.—Los servicios de comunicaciones y transportes en régimen de monopolio.

Tema noveno.—Las tasas.—Concepto.—Clases.—Teorías sobre las tasas.—Las contribuciones especiales.

Tema diez.—Los impuestos.—Concepto. Evolución histórica.—Clasificación.

Tema once.—Teoría general de la imposición.—Desenvolvimiento histórico.—Teorías económicas y teorías políticas de la imposición.

Tema doce.—Problemas jurídicos de la imposición.—Equidad.—Medida del deber tributario.—Proporcionalidad y proporción.—Generalidad de la imposición.—Doble imposición.

Tema trece.—Problemas administrativos de la imposición.—Principios.—Terminología.—Técnica de la imposición.—Recaudación.—Lo contencioso fiscal.

Tema catorce.—Problemas económicos de la imposición.—Efectos del impuesto sobre la producción, distribución y consumo de la renta nacional.—Incidencia y repercusión de los impuestos.

Tema quince.—Teoría especial de la imposición.—Impuestos directos.—La imposición sobre el producto: concepto y formas.—Reivindicación moderna de esta imposición.

Tema dieciséis.—El impuesto territorial.—Evolución y estructura moderna.—Formas principales.—El impuesto sobre edificios: sus clases.

Tema diecisiete.—Imposición sobre los rendimientos de las empresas industriales: tributación sobre beneficios, ingresos, etc.—Otras formas de la imposición.

Tema dieciocho.—El impuesto sobre el producto del capital.—Formas principales.—Juicio crítico.—El impuesto sobre el producto del trabajo.

Tema diecinueve.—La imposición personal.—Sus formas históricas.—La imposición sobre la renta.—Problemas de la determinación de la renta.

Tema veinte.—Formas de imposición sobre la renta.—Evolución y tipos actuales.—Tendencias de reforma.

Tema veintiuno.—La imposición sobre el patrimonio.—Clases.—La imposición sobre el patrimonio en relación con la imposición sobre la renta y sobre el producto.

Tema veintidós.—La imposición sobre el incremento extraordinario del patrimonio.—La imposición sobre los beneficios de guerra.—Otros impuestos de guerra.

Tema veintitrés.—La imposición sobre el tráfico patrimonial.—Sus formas.—Impuesto sobre el tráfico de bienes inmuebles.—Impuestos sobre la circulación de bienes muebles.

Tema veinticuatro.—Impuesto sobre emisión y negociación de valores mobiliarios.

Tema veinticinco.—La imposición sobre sucesiones y donaciones.—Evolución histórica y fundamento teórico.—Formas típicas más importantes.

Tema veintiséis.—La imposición sobre el gasto.—Fundamentos y clases.—Imposición directa sobre el gasto.—Imposición sobre el lujo.—Recaudación con especial referencia a los monopolios fiscales.

Tema veintisiete.—Los impuestos sobre bebidas alcohólicas y sobre otra clase de bebidas.—La imposición sobre el tabaco.—Formas de esta imposición.

Tema veintiocho.—Impuestos sobre harinas y pan.—Sobre carne.—Sobre la sal.—Sobre el azúcar.—Otros impuestos de consumo.

Tema veintinueve.—El empréstito.—Concepto.—Clases.—Evolución del crédito público.—El empréstito y el impuesto.—El empréstito y el gasto público.

Tema treinta.—La Deuda pública.—Formas principales.—Régimen jurídico de la Deuda pública.

Tema treinta y uno.—El papel moneda.—Significación financiera.—Los empréstitos forzosos.—Contribuciones patrióticas.—El ahorro forzoso.—La enajenación del patrimonio del Estado.

Tema treinta y dos.—Las Haciendas locales.—Relaciones con la Hacienda del Estado: distribución de gastos y de fuentes tributarias.—Recursos de las Haciendas locales.—Especial consideración de las empresas públicas locales.—Empréstitos.

Tema treinta y tres.—Las Haciendas municipales y provinciales.—Las Haciendas coloniales.—Haciendas federales.

ECONOMÍA ESPAÑOLA

Tema primero.—La economía española. Sus posibilidades naturales.—Factores climatológicos y orográficos que la con-

dicionan.—Superficie de secano y superficie de regadío.

Tema segundo.—La producción de riqueza en España.—Sus características generales por regiones y por ramas productoras.

Tema tercero.—Agricultura cerealista. Su importancia y su evolución.—Distribución por regiones.—Consideración especial de las producciones de trigo, maíz, arroz.—Relación entre la producción y el consumo nacional.

Tema cuarto.—Producción vitivinícola. Su importancia y su evolución.—Distribución por regiones.—Sus mercados de exportación.—Relación de la producción vitivinícola con la industria alcohólica.

Tema quinto.—Producción olivarera.—Su importancia y su evolución.—Distribución por regiones.—Relación con la industria aceitera.—Significación de la exportación y mercados exteriores.

Tema sexto.—Producción frutera.—Su importancia y evolución.—Distribución por regiones.—Relación con la industria conservera.—Mercados exteriores.

Tema séptimo.—Producción azucarera. Su importancia y evolución.—Regiones productoras de caña y regiones productoras de remolacha.—La industria azucarera.—Sus características y su distribución en España.—Relación con la industria alcohólica.

Tema octavo.—Otras producciones agrícolas en España.—La producción de hortalizas, legumbres, patatas y torrajes.—Relación con la industria conservera.—Producción de fibras textiles.—Consideración especial del cultivo del algodón y del tabaco.

Tema noveno.—La ganadería.—Su importancia y su evolución.—Clasificación.—Distribución por regiones.—Industrias derivadas.

Tema diez.—Producción forestal.—Su desarrollo y sus posibilidades.—Importancia para la agricultura.—Distribución por regiones.—Industrias forestales.—Consideración especial de la producción corchera y corchotaponera.—Relaciones con la exportación.

Tema once.—La pesca.—Su importancia.—Distribución.—Relación con la industria conservera.—Mercado de exportación.

Tema doce.—Minería de carbón.—Su desarrollo.—Importancia para la industria nacional.—Distribución regional.—Relación con el consumo nacional.—Clasificación de este último.

Tema trece.—Minería de hierro, cobre, plomo, pirritas, mercurio y otros metales.—Importancia y evolución.—Distribución por regiones.—Relación con la industria nacional.

Tema catorce.—Otras riquezas mineras de España.—Consideración especial de las auríferas y argentíferas.—Las potasas.—Salinas y aguas medicinales.

Tema quince.—La energía hidroeléctrica.—Desarrollo y posibilidades de la industria hidroeléctrica española.—Distribución por cuencas de los principales aprovechamientos actuales y sus aplicaciones.

Tema dieciséis.—Industria siderúrgica. Principales empresas y su consumo de minerales.—Posibilidades de desarrollo.—Producción de derivados de la hulla.

Tema diecisiete.—Industria metalúrgica.—Su importancia y evolución.—Clasificación.—Distribución por regiones.—Consideración especial de la producción de material ferroviario.—Producción de material de guerra.—Producción de automóviles.—Industria naval.

Tema dieciocho.—Industria textil. Su importancia y evolución.—Distribución regional.—Adquisición de sus primeras materias.—Mercados de exportación.—Otras industrias manufactureras importantes.

Tema diecinueve.—Industrias químicas.

Su importancia.—Consideración especial de la industria de explosivos.

Tema veinte.—Los transportes: sus clases.—Principales redes ferroviarias.—Consideración especial de la Red Nacional.—El transporte mecánico por carretera y su relación con el ferroviario.—Transportes marítimos.—Transportes aéreos.

Tema veintiuno.—Sistema monetario español.—Componentes de la circulación monetaria.—Evolución de la misma.—Carácter del billete de Banco.—Importancia de los medios de circulación puramente bancarios.—Consecuencias de la guerra civil española en el orden monetario.

Tema veintidós.—Organos del crédito.—Principios de regulación de la emisión de billetes.—Características del crédito hipotecario y forma de financiero.—El crédito industrial y a Corporaciones locales.—La Banca privada.—Tipos principales de Bancos privados.—Sus operaciones.—Cajas de Ahorro.—Funciones y organización.

Tema veintitrés.—Compañías de Seguros: sus clases.—Tipos de seguro.—El reaseguro.—Legislación sobre el seguro.—Funciones de la Junta Superior Consultiva.—Los seguros sociales.—Relación de los seguros sociales con el Instituto Nacional de Previsión.

Tema veinticuatro.—Comercio internacional.—Comercio de exportación.—Estructura tradicional, por artículos y por países.—Comercio de importación.—Estructura tradicional, por artículos y por países.—Caracterización del comercio internacional como complemento de la producción y consumo nacionales.

Tema veinticinco.—Política económica. Organización y funcionamiento de los Ministerios de Industria y Comercio y Agricultura.—Consejo de Economía Nacional.—Política de abastecimientos.

Tema veintiséis.—Política de obras públicas.—Organización y funciones del Ministerio de Obras Públicas.—Plan vigente de obras.—Política ferroviaria.—Política hidráulica.

Tema veintisiete.—Política agraria.—Servicio Nacional del Trigo.—Organización y funciones.—Sindicatos agrícolas. Política ganadera.—Política forestal.

Tema veintiocho.—Política industrial. Organos de la intervención del Estado en la industria.

Tema veintinueve.—Política de comercio exterior.—Política tradicional arancelaria y de tratados comerciales.—Bases de la política comercial actual.—Reglamentación de importaciones y exportaciones.—Régimen de compensaciones.—Relación entre la política comercial presente y la política de divisas.

Tema treinta.—Política monetaria.—Organos de la misma.—Funciones atribuidas al Banco de España por la Ley de 31 de diciembre de 1946 en relación con la política monetaria.—Política de descuento.—Política de intervención en los cambios.—Estructura tradicional de la balanza de pagos en España y forma de saldaria.—Acuerdos de «clearing».

HISTORIA, ORGANIZACIÓN Y TÉCNICA BURSÁTIL

Tema primero.—Historia de los valores mobiliarios.—Su naturaleza y clases.—Función que desarrollan en la vida económica.

Tema segundo.—Colocación de capitales.—Diferentes procedimientos de suscripción.—Liberación del capital suscrito y sus clases.—Colocaciones en Bolsa.

Tema tercero.—Organización y funcionamiento de los Sindicatos de emisión. Sociedades de cartera.—Ventajas e inconvenientes de las Compañías de inversión.

Tema cuarto.—Emisiones de Fondos públicos.—Consideraciones jurídico-financieras sobre los empréstitos y sus garantías.—El aval del Estado y sus di-

versas formas.—Amortizaciones y conversiones.

Tema quinto.—Antecedentes y situación presente de la Deuda pública española.

Tema sexto.—Empréstitos de Compañías industriales y mercantiles y Corporaciones de Derecho público.—Examen de garantías.

Tema séptimo.—Valores de renta fija. Sus clases.—Derechos que acreditan.—Diferentes formas de emisión y extinción. Modalidades del interés.

Tema octavo.—Valores de renta variable.—Creación del capital acciones.—Clases de acciones.—Derechos que acreditan.—Análisis del dividendo.—Naturaleza y derechos de las partes del fundador y títulos similares.

Tema noveno.—Determinación del patrimonio de empresa.—Análisis de las reservas.—Aumentos y disminuciones de capital.

Tema diez.—Pérdida, robo o extravío de títulos en España.—Por causas de la guerra.—Por causas ajenas a la guerra.

Tema once.—Las órdenes de Bolsa.—Sus clases.—Proceso de ejecución.—La técnica de la cotización.—Formalidad documental.—Especulación y sus modalidades.

Tema doce.—Mercado de contado.—El contado sobre valores españoles en la Ley de 10 de septiembre de 1831.—Doctrina legal vigente.—Diferentes modalidades de las órdenes de venta al contado.

Tema trece.—Formalización y liquidación de las operaciones.—Aplicación de títulos.—Venta de derechos de suscripción.

Tema catorce.—Mercado de plazo.—Historia.—Consideraciones técnico-jurídicas sobre las operaciones a plazo.—Crítica del mercado a plazo sobre valores mobiliarios.—El plazo en la Bolsa de Madrid en el período de 1831-1845.—Legislación prohibitiva de 1846.—Período de rectificaciones de 1854.—Diferentes situaciones creadas por los Decretos de 1869, 1874 y 1875.

Tema quince.—Primas y opciones.—Su concepto y técnica de la operación.—La prima en el mercado español.—Características especiales de las primas en los sistemas bursátiles francés e inglés.

Tema dieciséis.—Concepto de los arbitrajes en Bolsa.—Sus clases.—Operaciones sobre títulos y cupones.—Arbitraje sobre moneda y metales preciosos.—Arbitraje entre plazas nacionales y extranjeras.

Tema diecisiete.—Report y Deport.—Diferentes consideraciones doctrinales sobre el carácter jurídico de la operación de «doble».—Concepto legal en el Derecho español.

Tema dieciocho.—Modalidades y función económica de la «doble».—Su formalización y liquidación.—Determinación de los reguladores periódicos.—Las operaciones de «doble» en las Bolsas de Francia, Inglaterra, Alemania y Nueva York. Sumarias indicaciones sobre la solución dada a los problemas de la «doble» por los países beligerantes en las guerras de 1914-1918 y 1939-1945.—Solución española en la guerra de 1936-1939.

Tema diecinueve.—El plazo en los organismos de contratación de Barcelona, según la Orden del Ministerio de Fomento de 27 de noviembre de 1916.—Medidas especiales del Ministerio de Hacienda desde 1931 hasta la prohibición de 1940.—Formalización y liquidación de las operaciones a plazo.—El plazo como seguro de cartera.—La especulación y el plazo.—Carácter legal de las ventas en descuento.

Tema veinte.—Historia y funcionamiento de las Bolsas de Madrid, Bilbao y Barcelona.—Colegiación.—Carácter de las Juntas Sindicales de los Colegios de Agentes de Cambio y Bolsa.—Intervención de las Juntas en determinadas operaciones.

Tema veintiuno.—Examen comparativo de la operatoria sobre títulos de crédito en las principales Bolsas del mundo.

Tema veintidós.—La admisión de valores a la contratación en las Bolsas más importantes.—Técnica de la cotización oficial.

Tema veintitrés.—Denuncias para impedir la contratación de valores cotizables y reclamaciones por incumplimiento de operaciones.—Derecho comparado.

Tema veinticuatro.—Antecedentes históricos de los Agentes de Cambio y Bolsa.—Actuación.—Formalización documental de las negociaciones y su inscripción en libros.—Derecho comparado.

Tema veinticinco.—La fe mercantil en plazas no bursátiles.—Antecedentes y organización de los Colegios de Corredores de Comercio.—Su distribución geográfica por zonas.

Tema veintiséis.—Carácter y organización del Consejo Superior y de la Junta Central de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio.

Tema veintisiete.—Bolsa de París: Historia.—Organización del mercado antes de la reforma bursátil de 1941.

Tema veintiocho.—Bolsa de París.—Operaciones al contado.—Aplicaciones.—Mercado a plazo.—Sus antecedentes y modalidades.

Tema veintinueve.—Bolsa de París.—Liquidación.—Oposición por pérdida, robo o extravío de títulos.—Régimen de garantías.—Somera idea sobre la legislación posterior a la guerra de 1939-1945. Idea general sobre funcionamiento de las Bolsas de Lyon, Marsella, Burdeos, Lille, Toulouse, Nantes y Nancy.

Tema treinta.—Bolsa de Londres.—Historia, organización y funcionamiento. Organos gestores de «Stock Exchange». Funciones del «Committee for general purposes».—Organización y competencia del Consejo «Trustees and Managers», «Brokers» y «Jobbers».—Naturaleza, objeto y mecanismo de las negociaciones.—Admisión de títulos a la contratación.—La cotización.

Tema treinta y uno.—Bolsa de Nueva York.—Historia, organización y funcionamiento.—Carácter y atribuciones de sus Comités directivos.—Miembros de la Bolsa.—Naturaleza, objeto y mecanismo de las negociaciones.—«Call money» y ventas en descubierto.—Admisión de títulos a la contratación.—La cotización.—Cámara de compensación de valores.—Mercado libre.

Tema treinta y dos.—Estudio de valores concretos de renta fija.—Cédulas hipotecarias.—Cédulas locales.—Cédulas de Reconstrucción Nacional.—Obligaciones de la RENFE y del Instituto Nacional de Colonización.—Principales valores españoles y extranjeros emitidos con garantía del Estado.

Tema treinta y tres.—Estudio de valores concretos de renta variable.—Banco de España.—Banco Hispano Americano.—Banco Español de Crédito.—Banco de Bilbao.—Banco de Vizcaya.—Banco Central.—Banco Vitalicio.—La Unión y El Fénix Español.

Tema treinta y cuatro.—Estudio de valores concretos de renta variable (continuación).—Hidroeléctrica Española.—Iberduero.—Mengemor.—Electra de Madrid.—Unión Eléctrica Madrileña.—Catalana de Gas y Electricidad.—Sevillana de Electricidad.

Tema treinta y cinco.—Estudio de valores concretos de renta variable (continuación).—Compañía Arrendataria de Tabacos.—Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos.—Compañía Telefónica Nacional de España.—Principales valores de las Compañías de Tranvías y Ferrocarriles urbanos.

Tema treinta y seis.—Estudio de valores concretos de renta variable (continuación).—Minas del Rif.—Duro-Felguera.—Unión Española de Explosivos.—Al-

tos Hornos de Vizcaya.—Auxiliar de Ferrocarriles.—Cros, S. A.—Carbueros Metalicos.—Principales valores de Empresas Navieras.

Tema treinta y siete.—Estudio de valores concretos de renta variable (continuación).—«Ebro».—Compañía de Azúcares y Alcoholes.—Sociedad General Azucarera de España.—Industrias Agrícolas, Española de Petróleos.—La Papelera Española.—Unión Resinera Española.

Tema treinta y ocho.—Bolsas de Mercaderías.—Historia, organización y funcionamiento de las más importantes.

DERECHO CIVIL

Tema primero.—La distinción entre Derecho público y Derecho privado.—Examen de este problema desde el punto de vista político actual.

Tema segundo.—Código Civil vigente.—Examen crítico de los principios que lo inspiran.

Tema tercero.—Las fuentes.

Tema cuarto.—Capacidad jurídica y capacidad de obrar; causas modificativas.—Capacidad del menor y de la mujer casada.

Tema quinto.—La representación en Derecho, Civil.—Mandato y representación en la doctrina y en el Derecho positivo.

Tema sexto.—Personas jurídicas.—Doctrina y Derecho positivo.

Tema séptimo.—Los bienes: sus clases. El derecho de dominio.

Tema octavo.—Evolución del concepto de obligación.—Clasificación de las obligaciones.

Tema noveno.—El contrato.—Concepto y requisitos fundamentales.

Tema diez.—El contrato de compraventa.—Obligaciones de comprador y vendedor.

Tema once.—El contrato de préstamo. La controversia en torno a este contrato. Contenido positivo.

Tema doce.—El contrato de prenda y de hipoteca.—Derecho contractual y derecho real.

Tema trece.—El contrato de mandato. Obligaciones de mandante y mandatario.

Tema catorce.—Modos de extinguirse las obligaciones.

Tema quince.—La sucesión hereditaria: sus clases.

DERECHO MERCANTIL

Tema primero.—El concepto clásico del Derecho mercantil y su crisis actual.—La empresa en el nuevo orden.

Tema segundo.—Fuentes del Derecho mercantil.—Consideración especial de los usos.—Los usos bursátiles.

Tema tercero.—El comerciante individual.—La mujer casada comerciante.

Tema cuarto.—Cuenta en participación.—Naturaleza jurídica de este contrato.—Requisitos especiales.

Tema quinto.—La Sociedad colectiva.—Relaciones jurídicas internas y externas.

Tema sexto.—La Sociedad comanditaria.—Relaciones jurídicas externas e internas.

Tema séptimo.—La Sociedad anónima. Evolución de su concepto.—La crisis en la organización democrática.—La Sociedad anónima y el Estado.

Tema octavo.—El capital en la Sociedad anónima.

Tema noveno.—Los órganos de la Sociedad anónima.—Consideración especial de la Junta general.

Tema diez.—El derecho de voto.—Problemas que suscita su ejercicio.—El derecho al dividendo.—El balance de la Sociedad anónima.

Tema once.—La Sociedad de responsabilidad limitada.—Legislación extranjera. Posición de la legislación española.

Tema doce.—Disolución de las Compañías mercantiles (causas comunes y causas especiales de las Sociedades persona-

listas).—Liquidación y división de haber social.

Tema trece.—Obligaciones del comerciante en relación con la contabilidad y correspondencia: su fundamento y sistemas legislativos.—Doctrina general sobre libros de comercio y estudio particular de los mismos.

Tema catorce.—Los agentes mediadores.—Evolución histórica y sistemas del Derecho positivo.

Tema quince.—La empresa mercantil. Diversas teorías acerca de su naturaleza.—Concepto de la empresa.

Tema dieciséis.—Contabilidad de la Empresa mercantil.—Generalidades sobre el balance y el patrimonio.—Estructura del balance.—Valoración del patrimonio.

Tema diecisiete.—Concepto del título valor.—Su clasificación.

Tema dieciocho.—Títulos nominativos. Carta-orden de crédito.—Los títulos al portador.—Su reglamentación en el Derecho positivo.

Tema diecinueve.—La letra de cambio.—Requisitos formales.—Su fundamento económico y su construcción jurídica.

Tema veinte.—Endoso de la letra.—Clasificación y efecto.—Supuestos especiales de endoso.

Tema veintiuno.—La provisión de fondos.—La aceptación de la letra de cambio.—El aval.

Tema veintidós.—El protesto y las acciones derivadas de la letra de cambio.—Acción directa y acción regresiva.

Tema veintitrés.—El cheque.—Concepto y requisitos.

Tema veinticuatro.—El concepto de compraventa mercantil.—El contenido.—Doctrina sobre el riesgo.—Compraventas especiales en Derecho mercantil.

Tema veinticinco.—Contrato de comisión.—Contenido.—La comisión en el tráfico bursátil.

Tema veintiséis.—Contratos bursátiles. Concepto y clasificación.

Tema veintisiete.—Contratos bancarios. Su clasificación.—Las condiciones usuales del contrato bancario.—La apertura de crédito: concepto, contenido y cobertura.

Tema veintiocho.—El depósito bancario de dinero.—Depósito simple y depósito en cuenta corriente.

Tema veintinueve.—Operaciones bancarias de mediación en los pagos: transferencia, giro y compensación.—Depósitos cerrados y abiertos.

Tema treinta.—El contrato de préstamo mercantil.—Concepto y contenido.—Préstamos especiales.—Consideración especial del préstamo con garantía de efectos.

Tema treinta y uno.—Contrato de seguro.—Concepto jurídico y fundamento técnico-económico. Elementos formales.—El contrato de seguros sobre daños.—El seguro sobre la vida.

Tema treinta y dos.—Contrato de transporte.—Obligaciones que produce.

Tema treinta y tres.—Comercio marítimo.—Derecho aplicable a los riesgos y accidentes del comercio marítimo.

Tema treinta y cuatro.—Suspensión de pagos.—Doctrina legal vigente.

Tema treinta y cinco.—El estado de quiebra.—Procedimiento.—Efectos.—La quiebra en las Empresas de Obras públicas.

DERECHO POLÍTICO

Tema primero.—Concepto y evolución histórica del Estado.—Significación de lo político.

Tema segundo.—La sociedad.—El individuo.—Las Corporaciones.

Tema tercero.—Nación.—Pueblo.—Raza.—Espacio territorial.

Tema cuarto.—Soberanía del Estado en la esfera interna y en la externa.

Tema quinto.—Los fines del Estado.

Tema sexto.—Modos fundamentales de

dirección política: liberalismo, socialismo, comunismo.—Posición de la Iglesia.

Tema séptimo.—Las formas del Estado.

Tema octavo.—Las formas de gobierno. La teoría clásica de democracia y monarquía.

Tema noveno.—Principios básicos del llamado Estado de Derecho.—Examen del Estado democrático y liberal.

Tema diez.—El Estado y los valores religiosos, culturales y económicos.

Tema once.—La comunidad internacional y principios de su organización.—Estructura y funcionamiento de la Organización de Naciones Unidas.

Tema doce.—Las grandes potencias mundiales: Imperio inglés, Francia, Norteamérica y Rusia.—Formación, características y situación actual.

Tema trece.—El elemento hispánico como sujeto de la Historia y portador de valores religiosos y culturales.—La hispanidad.

Tema catorce.—Formación de la unidad española.—La hegemonía mundial y los Austrias.

Tema quince.—La monarquía hispánica: significado y consecuencia de su política.

Tema dieciséis.—Historia política de España en los siglos XIX y XX.

Tema diecisiete.—Breve resumen de la política internacional española.—Influencia de los diversos factores históricos, geográficos, religiosos, etc., en su determinación.

Tema dieciocho.—Organización del Estado español.—El Jefe del Estado: su naturaleza institucional y funciones.—El Gobierno: su composición actual y facultades.—Las Cortes Españolas: Ley de creación y reformas posteriores.—El Consejo de Estado y el Tribunal de Cuentas.

Tema diecinueve.—Leyes fundamentales del Estado español.—El Fuero de los Españoles: principios y declaraciones que lo informan.—Ley sobre implantación del «referéndum».—Ley de sucesión en la Jefatura del Estado.

Tema veinte.—Leyes fundamentales del Estado español (continuación).—El Fuero del Trabajo: sus principios básicos, orientación y preceptos más importantes. Ley de Organización sindical: sus principios inspiradores.

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema primero.—Doctrina sobre el concepto de la Administración.

Tema segundo.—La teoría clásica de las tres funciones del Estado.—Lo administrativo y lo político.

Tema tercero.—Evolución histórica de la administración.—Diversos tipos de organización administrativa.

Tema cuarto.—El Derecho administrativo: su contenido y situación dentro del Derecho público.

Tema quinto.—Los diferentes actos administrativos: su regulación jurídica.

Tema sexto.—El procedimiento administrativo.—Las garantías jurídicas de los administrados.

Tema séptimo.—Los órganos administrativos.—Examen especial de los criterios seguidos para el reclutamiento y organización del funcionario.

Tema octavo.—El régimen administrativo: el sistema continental y el anglosajón.

Tema noveno.—La responsabilidad de la Administración.

Tema diez.—Examen de la legislación española contencioso-administrativa.

Tema once.—El servicio público.

DERECHO BURSÁTIL

Tema primero.—El Decreto de 19 de septiembre de 1936 en relación con la doctrina del Código de Comercio.—Transmisiones «mortis causa» de valores.—Limitaciones en la venta a extranjeros de títulos de propiedad minera.—Restriccio-

nes en la emisión de acciones de Compañías navieras.—Limitaciones al dividiendo en la legislación protectora de la industria nacional.—Limitaciones a la cotización de valores españoles de cotización internacional.

Tema segundo.—Disposiciones de la Ley penal y procesal de delitos monetarios en relación con los títulos-valores.—Régimen de autorizaciones del Instituto Español de Moneda Extranjera en las transacciones sobre títulos extranjeros y españoles de cotización internacional.

Tema tercero.—Normas aplicables a la justificación de la legítima tenencia de títulos mobiliarios.—Recuperación gubernativa de títulos y documentos.—Disposiciones sobre Juzgados gubernativos.

Tema cuarto.—Doctrina del Código de Comercio en los casos de robo, hurto o extravío de documentos de crédito y efectos al portador.—Deberes reglamentarios en estos casos de las Juntas Sindicales de Agentes de Cambio y Bolsa.

Tema quinto.—Procedimiento administrativo aplicable a la anulación y expedición de duplicados por desaparición, en período marxista, de títulos al portador de Deudas del Estado, del Tesoro y especiales.

Tema sexto.—Procedimiento judicial sumario aplicable a la anulación y expedición de duplicados de títulos al portador emitidos por entidades domiciliadas en España.—Normas complementarias de la Ley de 1 de junio de 1939, dictadas por la de 24 de febrero de 1941.

Tema séptimo.—Procedimiento administrativo aplicable al extravío o desaparición de documentos que tengan la condición legal de intransferibles y documentos nominativos endosables y transmisibles.—Procedimiento particular en la destrucción o extravío de extractos de inscripción de acciones del Banco de España.

Tema octavo.—Formalidades a que está sujeta la colocación de valores mobiliarios efectuada por las entidades emisoras.—Obligaciones que impone a los Agentes y Juntas Sindicales la Ley de Reforma tributaria y disposiciones complementarias.—Servicio oficial de estadística.

Tema noveno.—Normas aplicables a la liquidación de operaciones de «dobles» pendientes en los Centros de contratación el 19 de julio de 1936.—Cesión, excepciones y derecho a indemnización.—La reforma del régimen bursátil por la Ley de 24 de febrero de 1941 y otras disposiciones posteriores, singularmente la Ley de 9 de mayo de 1950.

Tema diez.—Reglamento para el régimen interior de las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao.—Organización de las Bolsas de Comercio.—Las reuniones de Bolsa.—Formalidades a que está sometida la admisión de valores a la contratación y cotización.

Tema once.—Reglamento para el régimen interior de las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao (continuación).—Operaciones de Bolsa.—Liquidaciones provisionales.—Liquidación general de fin de mes.

Tema doce.—Reglamento para el régimen interior de las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao (continuación).—Las «dobles».—Subasta de valores.

Tema trece.—Reglamento para el régimen interior de las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao (continuación).—Normas a las que deben ajustarse los Agentes en la contratación de operaciones de Bolsa.—Atribuciones de la Junta Sindical.—Dependientes auxiliares.

Tema catorce.—Reglamento para el régimen interior de las Bolsas de Madrid, Barcelona y Bilbao (continuación).—La cotización oficial.—Reclamaciones por incumplimiento de operaciones.

Tema quince.—Reglamento para el régimen interior de las Bolsas de Madrid,

Barcelona y Bilbao (continuación).—Denuncia para impedir la negociación de documentos de crédito y efectos al portador.—Fianzas.—Disposiciones legales vigentes para el nombramiento de los Agentes de Cambio y Bolsa.

Tema dieciséis.—Idea general sobre los Reglamentos para el régimen interior de los Colegios de Agentes.

Tema diecisiete.—Reglamento para el régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio.—Nombramiento y cesación.—Colegiación.—Fianzas.—Obligaciones y derecho.—Correcciones.—Principales modificaciones introducidas por las Leyes de 24 de junio de 1941 y 9 de mayo de 1950.

Tema dieciocho.—Reglamento para el régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio (continuación).—Número y jurisdicción de los colegiados.—Convenios y competencia ilícita.—Licencias.—Dependientes habilitados.

Tema diecinueve.—Reglamento para el régimen interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio (continuación).—Actuación.—Reclamaciones.—Denuncias para impedir la contratación.—Régimen colegial.

Tema veinte.—Arancel de los Agentes de Cambio y Bolsa y Corredores oficiales de Comercio.—Disposiciones que regulan la bonificación de corretajes.—Intervención de las Sindicales en determinadas operaciones.

LEGISLACIÓN DE HACIENDA

Tema primero.—Organización central y provincial de los servicios del Ministerio de Hacienda.

Tema segundo.—Organización de las Haciendas provinciales y municipales.

Tema tercero.—El Instituto emisor.—Su evolución.—Organización y actividades.—Servicio de Tesorería del Estado.

Tema cuarto.—Ordenación administrativa y financiera de los Bancos Hipotecario y Exterior de España.

Tema quinto.—Ordenación administrativa y financiera de los Bancos de Crédito Industrial y Crédito Local.

Tema sexto.—Antecedentes; organización y funcionamiento del Instituto Español de Moneda Extranjera.—Disposiciones que regulan el depósito, cesión o puesta a disposición del Estado de metales preciosos, divisas y títulos de cotización extranjera.—Legislación sancionadora de los delitos monetarios.

Tema séptimo.—La primitiva Ley de Ordenación Bancaria y la vigente de 31 de diciembre de 1946.—Principales diferencias que existen entre los dos textos.

Tema octavo.—Facultades gubernativas en materia de Bancos y Banqueros.—El «statu-quo» bancario.—Organización y funciones del Consejo Superior Bancario y de las Juntas locales de Banca.—Cámaras de Compensación Bancaria.—Legislación sobre las mismas con especial consideración de la Orden de 2 de febrero de 1949.

Tema noveno.—Principales disposiciones reguladoras del desbloqueo de saldos bancarios y extra-bancarios y doctrina vigente aplicable a los contratos formalizados en forma marxista.

Tema diez.—Ley de funcionarios.—Haberes activos y pasivos.—Disposiciones reguladoras de los privilegios que disfrutaban los mutilados, ex combatientes y ex cautivos.

Tema once.—Propiedades del Estado.—Antecedentes y situación presente.—Administración, ventas y subastas y adjudicaciones.—Rentas.—Torrevieja.—Almadén.—Arrayanes.—Fincas y Rentas del Estado procedentes de secuestros y bienes del Clero.

Tema doce.—Monopolios.—Tabacos, cerillas, fósforos y encendedores.—Régimen administrativo.—Patricipación del Estado en los beneficios.—Contrabando.—Loterías.—Rifas.—Organización y régimen administrativo de estos Monopolios.

Tema trece.—Monopolios.—Fabricación de moneda.—Antecedentes históricos.—Régimen administrativo.—Petróleos.—Relaciones contractuales del Estado con la Compañía explotadora.—Régimen de beneficios.—Impuesto sobre el consumo de carburante: líquidos.

Tema catorce.—Contribución territorial. Antecedentes históricos.—Concepto de la contribución sobre la riqueza rústica.—Régimen de millaramiento.—Cartillas evaluatorias.—Apéndicés.—Reclamaciones.

Tema quince.—Contribución territorial (continuación).—Concepto de la riqueza urbana.—Registro Fiscal.—Altas y bajas.—Régimen de las zonas de ensanche.—Catastros de rústica y urbana.—Reclamaciones.

Tema dieciséis.—Contribución industrial.—Antecedentes históricos.—Concepto del tributo.—Matriculas.—Altas y bajas.—Agrupación.—Reclamaciones.—Defraudación y penalidades.

Tema diecisiete.—Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria.—Antecedentes y concepto de la contribución.—Normas que regulan la imposición sobre el rendimiento del trabajo personal.

Tema dieciocho.—Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria (continuación).—Normas que regulan la imposición sobre los rendimientos del capital.

Tema diecinueve.—Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria (continuación).—Normas que regulan la imposición sobre los rendimientos del trabajo juntamente con el capital.

Tema veinte.—Jurados de estimación y de Utilidades.—Régimen fiscal concertado con Alava y Navarra.—Idea general de la extinguida contribución sobre beneficios extraordinarios.—Someras indicaciones sobre tributación de los beneficios de Empresas individuales.

Tema veintiuno.—Derechos reales.—Antecedentes históricos.—Concepto del impuesto.—Actos sujetos.—Recargos.—Plazos en las declaraciones.—Liquidación del impuesto.—Devoluciones.—Investigación y sanciones.—Idea general sobre el impuesto que grava los bienes de las personas jurídicas.

Tema veintidós.—Contribución sobre la renta.—Reglas aplicables a su exacción y liquidación.—Jurados central y provincial. Registro de Rentas y Patrimonios.—Sanciones.

Tema veintitrés.—Impuesto del timbre del Estado.—Antecedentes y concepto del impuesto.—Actos y contratos sujetos.

Tema veinticuatro.—Impuesto sobre valores mobiliarios: Impuesto sobre emisión. Sobre timbres de emisión.—Impuesto sobre negociación o transmisión.

Tema veinticinco.—Contribución sobre Usos y Consumos.—Idea general sobre la exacción y liquidación de ese tributo.—Gas, electricidad y carburo de calcio.—Producto bruto de las minas.—Pólvora y mezclas explosivas.—Gasolina y sus mezclas.

Tema veintiséis.—Contribución sobre Usos y Consumos (continuación) Cajas de seguridad.—Transportes.—Automóviles y motocicletas.—Alcohol.—Azúcar.—Impuesto de pagos al Estado, a las Provincias y a los Municipios.

Tema veintisiete.—Renta de Aduanas. Antecedentes históricos.—Doble fundamento del impuesto.—Aranceles y convenios comerciales.—Ordenanzas.—Importación y exportación.—Puertos francos.—Depósitos de comercio.

Tema veintiocho.—Servicio de recaudación.—Períodos voluntario y ejecutivo.—Recaudación a Liquidadores y Agentes.—Inspección del tributo.—Denuncia pública.

Tema veintinueve.—Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Aprobado.—Madrid, 24 de mayo de 1950. P. D., Fernando Camacho.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 6 de mayo de 1950 por la que se nombra Escuela Colaboradora del Ministerio de Agricultura a la Granja Escuela Provincial de Agricultura, creada por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

Ilmo. Sr.: La Orden ministerial de 19 de mayo de 1949 crea en su artículo quinto el título de Escuela Colaboradora del Ministerio de Agricultura.

Con arreglo a la citada disposición, el señor Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla ha solicitado de este Ministerio el título de Escuela Colaboradora para la Granja-Escuela Provincial de Agricultura, exponiendo que dicho Centro, dotado de extensa finca, magníficos edificios y medios de explotación modernos y abundantes, puede ser considerado como modelo en su género, para lo cual aporta una Memoria detallada sobre aquél;

Visto el informe del Ingeniero Jefe de la Jefatura Agronómica de Sevilla y la propuesta del Servicio de Capacitación y Propaganda, y estimando que la Granja-Escuela Provincial de Agricultura reúne las características necesarias para poder ser designada Escuela Colaboradora,

Este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se concede el título de Escuela Colaboradora del Ministerio de Agricultura a la Granja-Escuela Provincial de Agricultura, creada por la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.

2.º Dicho Centro podrá exhibir en sus títulos impresos esta condición, quedando encargado del Servicio de Capacitación y Propaganda del Ministerio de Agricultura de extenderle el diploma correspondiente.

3.º El Ministerio de Agricultura facilitará dirección y asesoramiento técnico, utilizando sus servicios propios, a la Granja-Escuela de Agricultura de Sevilla, siempre que ésta lo solicite.

4.º El Servicio de Capacitación y Propaganda se encargará de remitir a la Granja-Escuela de Agricultura de Sevilla ejemplares gratuitos de las publicaciones correspondientes a las enseñanzas que se otorgan en la citada Escuela.

5.º Se concede, con carácter extraordinario, una subvención inicial de cincuenta mil pesetas (50.000), que podrá invertir la citada Granja-Escuela de Agricultura en las mejoras que crea oportunas. Otras subvenciones complementarias podrán ser concedidas a la vista de la eficacia y necesidades de la Escuela.

6.º Se autoriza a dicha Escuela para que se dirija a este Ministerio solicitando las subvenciones que crea oportunas para cursillos o enseñanzas de capacitación cuando las circunstancias, así lo aconsejen y con arreglo a las normas dispuestas por la legislación para estas peticiones.

7.º Siempre que la Granja-Escuela de Agricultura de Sevilla haga una petición a los Servicios oficiales del Ministerio de semillas selectas, abonos, maquinaria, insecticidas, etc., en la cual pueda establecerse un orden de preferencia para la concesión, dicha Escuela hará constar la condición de Escuela Colaboradora, a fin de que les sea otorgada la debida preferencia, siempre que sea posible por las demás circunstancias que concurran.

8.º La Granja-Escuela Provincial de Agricultura de Sevilla se compromete, al aceptar el título de Escuela Colaboradora, a someter a la conformidad del Servicio de Capacitación y Propaganda del Ministerio de Agricultura el plan de pro-

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 20 de abril de 1950 por la que se distribuyen las plazas para Profesores en las Escuelas de Ingenieros Industriales de Madrid, Barcelona y Bilbao.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto por la Orden ministerial de esta fecha, y a propuesta de la Junta de Estudios de Ingeniería Industrial.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Que los Profesores que se citan pasen a desempeñar las plazas que se indican:

ESCUELA DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE MADRID

Profesores Titulares

Grupo 1.º a) «Curso de extensión de Cálculo», don Pedro Puig Adam.

b) «Geometría descriptiva y Topografía», «Geodesia y Astronomía», don Luis Ruiz Castillo Besala.

Grupo 2.º «Mecánica», don Manuel Lucini y Ruiz de Vallejo. (Asumirá la titularidad del grupo noveno, también.)

Grupo 4.º «Química», don Carlos Abollado Aribau.

Grupo 5.º «Metalurgia», don Camilo Vega Garcia.

Grupo 6.º «Electrotecnia», don Emilio Siegrist Spinedy.

Grupo 8.º «Hidráulica y Máquinas», don Adelardo Martínez de la Madrid.

Grupo 11. «Construcción», don Fernando Rodríguez Avial y Azcúnaga.

Grupo 12. «Ferrocarriles-Transportes», don Ernesto La Porte Sáenz.

Grupo 13. «Economía, Organización y Legislación», don José Castañeda Chor-net.

Grupo 14. «Estadística fundamental», don José Antonio de Artigas Sanz.

Grupo 15. «Dibujo y Oficina de Proyectos», don Fernando de la Puente Rodríguez.

Grupo 3.º «Física», Vacante.

Grupo 7.º «Electrónica», Vacante.

Grupo 10. «Química aplicada», Vacante

Profesores adjuntos

Grupo 1.º a) «Extensión de Cálculo», don Miguel Jerez Juan.

b) «Geometría descriptiva y sus aplicaciones», don Juan Pradillas de Osmá.

Grupo 2.º «Mecánica fundamental», don Desiderio Manuel Moneva Sebastián.

Grupo 3.º «Aplicaciones industriales del Calor. Técnica frigorífica», don Francisco Vighi Fernández.

Grupo 5.º «Metalurgias especiales», don Luis Pottecher Dubosc.

Grupo 6.º «Electrotecnia general», don Alberto O'Connor Latil. «Centrales, líneas y redes», don Clemente Cebrián Martínez.

Grupo 9.º «Tecnología mecánica y Tecnología general textil», don Pablo Martí Gispert. «Motores térmicos», don Agustín María Alexandre y López.

Grupo 10. «Tecnología química inorgánica», don Edmundo García Orozco. «Tecnología química orgánica», don Leopoldo Llera de la Gala.

Grupo 11. «Construcciones metálicas y hormigón armado», don Fernando del Moral Martínez.

Grupo 13. «Organización y Contabilidad», don Manuel Sevillano Sanz.

Grupo 15. «Dibujo técnico y descripción de materiales», don Luis Manzano Mancebo.

Grupo 2.º «Elasticidad y resistencia de materiales», acumulación.

Grupo 12. «Ferrocarriles», acumulación.

Grupo 4.º «Extensión Química inorgánica y orgánica con prácticas de análisis y reconocimiento», vacante.

Grupo 6.º «Cálculo de máquinas eléctricas», vacante.

Grupo 7.º «Electrónica», vacante.
Grupo 8.º «Teoría general y elementos de máquinas», vacante. «Cálculo y construcción de máquinas», vacante.
Grupo 15. «Proyectos», vacante.

ESCUELAS DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BARCELONA

Profesores titulares

Grupo 1.º a) «Extensión de Cálculo», don Enrique Freixa Pedraís.

b) «Geometría descriptiva y Topografía, Geodesia y Astronomía», don Francisco Gómez Carbonell.

Grupo 2.º «Mecánica», don Damián Aragonés Puig.

Grupo 3.º «Física», don Rafael Garriga Roca.

Grupo 5.º «Metalurgia», don Miguel Cardelús Carrera.

Grupo 8.º «Hidráulica y Máquinas», don Isabelino Lana Sarrate.

Grupo 11. «Construcción», don Emilio Gutiérrez Díaz.

Grupo 12. «Ferrocarriles-Transportes», don Emilio Fortuny Bordás.

Grupo 13. b) «Organización de Empresas», don José de Orbaneja y Aragón.

Grupo 15. a) «Dibujos», don Alejandro Hidalgo de Caviedes.

b) «Proyectos», don Patricio Palomaz Collado.

Grupo 4.º «Química», acumulación.

Grupo 13. «Economía», acumulación.

Grupo 14. «Estadística fundamental», acumulación.

Grupo 6.º «Electrotecnia», vacante.

Grupo 7.º «Electrónica», vacante.

Grupo 9.º «Motores y Tecnología mecánica», vacante.

Grupo 10. «Química aplicada», vacante.

Profesores adjuntos

Grupo 1.º a) «Extensión de Cálculo», don Vicente Almirall Castells.

b) «Geometría descriptiva», don Francisco Domenech Mansana.

Grupo 2.º «Elasticidad y Resistencia de materiales», don Gonzalo Ceballos de Prada.

Grupo 4.º «Extensión de Química inorgánica, orgánica y prácticas de análisis y reconocimientos», don Ramón Oliveras Ferrer.

Grupo 8.º «Electrotecnia general», don Enrique Ras Oliva. «Cálculo de máquinas eléctricas», don Francisco Planell Riera. «Centrales, líneas y redes», don José María Grau Cuadrada.

Grupo 8.º «Teoría general y elementos de máquinas», don Luis Thio Rodés.

Grupo 9.º «Tecnología mecánica y Tecnología general textil», don Juan Gelpi Blanco.

Grupo 10. «Tecnología técnica inorgánica», don Fernando Palaudaries Prats.

Grupo 12. «Transportes y Ferrocarriles», don Santiago Escofet Giralt.

Grupo 15. a) «Dibujo técnico y descripción de materiales», don Cayetano Cornet Riera.

b) «Proyectos», don Miguel Useros Garcia.

Grupo 8.º «Cálculo y construcción de máquinas», acumulación.

Grupo 10. «Tecnología, técnica textil», acumulación.

Grupo 2.º «Mecánica fundamental», vacante.

Grupo 3.º «Aplicaciones industriales del calor. Técnica frigorífica», vacante.

Grupo 7.º «Electrónica», vacante.

Grupo 11. «Construcciones metálicas y de hormigón armado», vacante.

Grupo 5.º «Metalurgias especiales», vacante.

ESCUELAS DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE BILBAO

Profesores titulares

Grupo 1.º «Extensión de Cálculo, Geometría descriptiva y Topografía, Geodesia y Astronomía», don Luis Ignacio Arana e Ibarra.

gramas y enseñanzas no sujetas a estudios oficiales de otros Ministerios; a aceptar los alumnos becarios que el Ministerio de Agricultura le envíe, a cargo del mencionado Servicio de Capacitación y Propaganda, en el porcentaje que ambas partes establezcan por mutuo acuerdo, y a someterse a las inspecciones que el Servicio de Capacitación y Propaganda juzgue oportuno realizar, sin perjuicio de la alta función inspectora que le está atribuida al Ministerio de Agricultura.

9.º El Ministerio de Agricultura, cuando existan causas que lo justifiquen, podrá suspender, parcial o totalmente, los beneficios y condiciones que se otorgan en la presente Orden ministerial.

10. El Servicio de Capacitación y Propaganda dictará las disposiciones encaminadas al mejor cumplimiento de esta Orden ministerial.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1950.—Por delegación, E. Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 8 de mayo de 1950 por la que se aprueba la celebración de un cursillo sobre «Enología y Análisis Comerciales de Vinos» en Herencia (Ciudad Real).

Ilmo. Sr.: Aprobado el plan general de Intensificación de Cursillos de Capacitación y divulgación técnico-práctica en todos sus aspectos: agronómico, forestal y ganadero, y vista la propuesta del Servicio de Capacitación,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 8 de abril de 1948 y normas complementarias de 25 de octubre de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 abril 1948 y 11 noviembre 1949), ha resuelto:

Primero. Por el Ministerio de Agricultura se encomienda a la Hermandad Sindical de Labradores y Jefe del Sindicato de la Vid, Cervezas y Bebidas la celebración de un cursillo sobre «Enología y Análisis Comerciales de Vinos» en Herencia (Ciudad Real), en la fecha y con arreglo al plan que se apruebe por el Servicio de Capacitación y Propaganda.

Séguudo. La aportación del Ministerio de Agricultura al Cursillo de Capacitación autorizado en el artículo anterior será de tres mil ochocientos setenta y cuatro pesetas con diez céntimos (3.874,10 pesetas), con arreglo a la distribución que apruebe el Servicio de Capacitación y Propaganda.

Tercero. Para hacer efectiva la aportación del Ministerio será preciso que el Jefe del Servicio de Capacitación haya aprobado previamente los programas, presupuesto, Profesorado, fecha y lugar de la celebración del cursillo.

Cuarto. Al finalizar el cursillo se elevará por el Director técnico del mismo, al Servicio de Capacitación, una Memoria expresiva del desarrollo del mismo.

Quinto. Por el Servicio de Capacitación y Propaganda se adoptarán las disposiciones oportunas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Lo que de Orden ministerial comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1950.—Por delegación, E. Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Grupo 2.º «Mecánica», don Enrique Belda Villena.

Grupo 3.º «Física», don Félix Ara Olarte.

Grupo 6.º «Electrotecnia», don Domingo Díaz de Tuesta y Suárez Heredia.

Grupo 8.º «Hidráulica y Máquinas», don Justo Pastor Rupérez.

Grupo 9.º a) «Motores», don Mario Martínez Ruiz de la Escalera.

b) «Tecnología», don Ignacio Muguruza Madariago.

Grupo 10.º «Química aplicada», don Salustiano Recalde Laca.

Grupo 11.º «Construcciones», don José L. de Torrontegui e Ibarra.

Grupo 15.º «Dibujos», don Macrín Zorrilla Esparta.

Grupo 14.º «Estadística fundamental», acumulación.

Grupo 4.º «Química», vacante.

Grupo 5.º «Metalurgia», vacante.

Grupo 7.º «Electrónica», vacante.

Grupo 12.º «Ferrocarriles-Transportes», vacante.

Grupo 13.º «Economía, Organización y Legislación», vacante.

Profesores adjuntos

Grupo 3.º «Aplicaciones industriales del Calor, Técnica frigorífica», don Jesús Menéndez Sierra.

Grupo 4.º «Extensión de Química inorgánica y orgánica con prácticas y análisis y reconocimientos», don Ramón Canivell Morcuende.

Grupo 5.º «Metalurgias especiales», don Salvador Guinea Elorza.

Grupo 6.º «Electrotecnia general», don Eduardo Abasolo Urrutia.

Grupo 11.º «Construcción y Arquitectura industrial», don Manuel Castellanos Jacquet. «Construcciones metálicas y de hormigón armado», don Pedro Gutiérrez Otero.

Grupo 12.º «Ferrocarriles», don Fernando Serrano López.

Grupo 13.º «Organización y Contabilidad de Empresas Industriales», don Daniel Insausti Dorronoro.

Grupo 14.º «Estadística fundamental», don Pedro Mendizábal Larumbe.

Grupo 2.º «Mecánica fundamental», acumulación.

Grupo 8.º «Teoría general y elementos de máquinas», acumulación.

Grupo 10.º «Tecnología Química y Orgánica», acumulación.

Grupo 1.º «Extensión de Cálculo», vacante.

Grupo 6.º «Cálculo de máquinas eléctricas», vacante. «Centrales, líneas y redes», vacante.

Grupo 7.º «Electrónica», vacante.

Grupo 8.º «Cálculo y construcciones de máquinas», vacante.

Grupo 10.º «Tecnología y Química general», vacante.

Grupo 15.º «Dibujo», vacante. «Proyectos», vacante.

Profesores de Prácticas y Auxiliares

(a convertir en Profesores adjuntos con ocasión de vacantes)

Grupo 1.º «Análisis algebraico e infinitesimal», don Rafael de la Rica Fernández.

Grupo 9.º «Motores térmicos y operaciones mecánicas», don Mariano Mateo Mantilla.

Grupo 10.º «Química Industrial Inorgánica y Química Industrial Orgánica», don Joaquín Nebreda Merino.

2.º Este acoplamiento tiene carácter provisional, y la provisión de las vacantes se verificará de acuerdo con lo que las disponibilidades presupuestarias permitan.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de abril de 1950.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 20 de mayo de 1950 por la que se incorpora la «Medalla de la Asociación de Pintores y Escultores» a la Exposición Nacional de Bellas Artes del presente año.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto incorporar a la Exposición Nacional de Bellas Artes del presente año la «Medalla de la Asociación de Pintores y Escultores», la que ofrecida por dicha entidad será otorgada al expositor que, sin haberla obtenido en Certámenes anteriores, merezca tal distinción, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del vigente Reglamento para las citadas Exposiciones Nacionales de Bellas Artes, y cuya recompensa es sin retribución alguna.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de mayo de 1950.

IBÁÑEZ-MARTÍN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 13 de mayo de 1950 por la que se descalifica la casa barata y su terreno número 33 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Colonia de Empleados», hoy número 19 de la calle de Serrano Ortega, de Sevilla, solicitada por don Ignacio Díaz Franco.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Ignacio Díaz Franco, solicitando descalificación de su casa barata número 33 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Colonia de Empleados», hoy número 19 de la calle de Serrano Ortega, de Sevilla;

Resultando que la expresada casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 2 de enero de 1926, y concedidos los beneficios del Estado con arreglo al Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924:

Resultando que don Ignacio Díaz Franco, como beneficiario, adquirió la citada casa del Instituto Nacional de la Vivienda, por escritura otorgada en Sevilla a 10 de mayo de 1949, ante el Notario don Pedro Taracena Taracena, bajo el número 1.050 de su protocolo:

Considerando que el solicitante, antes de formalizar la escritura de propiedad del inmueble, amortizó totalmente el préstamo concedido por el Estado para la construcción de la citada casa;

Considerando que, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 31 de marzo de 1944, don Ignacio Díaz Franco ha ingresado en la Administración del Instituto Nacional de la Vivienda, de Sevilla, y ésta, a su vez, en la Intervención de Hacienda, por carta de pago número 1.997, de fecha 29 de abril del corriente año, la cantidad de 28.831,58 pesetas, importe de la prima a la construcción, más una indemnización del cien por cien de los beneficios recibidos;

Visto el Decreto citado y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata y su terreno número 33 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Colonia de Empleados», hoy número 19 de la calle de Serrano Ortega, de Sevilla, solicitada por don Ignacio Díaz Franco, debiendo satisfacer desde el día 10 de mayo de 1949 todas las exenciones tributarias que la misma venía disfrutando, a cuyo efecto deberá ponerse esta Orden ministerial en conocimiento del señor Delegado de Ha-

cienda y Ayuntamiento de Sevilla, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1950.—Por delegación, F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 13 de mayo de 1950 por la que se descalifica la casa barata número 49 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Colonia de Empleados», hoy número 12 de la calle de Rosario Pino, de Sevilla, solicitada por don José Montilla Gutiérrez.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don José Montilla Gutiérrez, solicitando descalificación de su casa barata número 49 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Colonia de Empleados», hoy número 12 de la calle de Rosario Pino, de Sevilla;

Resultando que la expresada casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 2 de enero de 1926, y concedidos los beneficios del Estado con arreglo al Real Decreto-ley de 10 de octubre de 1924;

Resultando que don José Montilla Gutiérrez, como beneficiario, adquirió la citada casa barata del Instituto Nacional de la Vivienda, por escritura otorgada en Sevilla, a 10 de mayo de 1949, ante el Notario don José Martínez Martín, bajo el número 624 de su protocolo:

Considerando que el solicitante, antes de formalizar la escritura de propiedad del inmueble, amortizó totalmente el préstamo concedido por el Estado para la construcción de la citada casa;

Considerando que de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 31 de marzo de 1944, don José Montilla Gutiérrez ha ingresado en la Administración del Instituto Nacional de la Vivienda, de Sevilla, y ésta a su vez en la Intervención de Hacienda, por carta de pago número 1.175, de fecha 29 de mayo de 1948, la cantidad de 28.712,86 pesetas, importe de la prima a la construcción, más una indemnización del cien por cien de los beneficios recibidos;

Vistas las disposiciones aplicables al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 49 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Colonia de Empleados», hoy número 12 de la calle de Rosario Pino, de Sevilla, solicitada por don José Montilla Gutiérrez, debiendo satisfacer desde el día 10 de mayo de 1949 todas las exenciones tributarias que la misma venía disfrutando, a cuyo efecto deberá ponerse esta Orden ministerial en conocimiento del señor Delegado de Hacienda y Ayuntamiento de Sevilla, quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada.

De orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de mayo de 1950.—P. D., F. Mayo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Sanidad

Circular por la que se transcribe relación de aspirantes presentados al concurso-oposición convocado por Orden de 18 de enero último para proveer dos plazas de Médicos de la Lucha Antivenérea Nacional, y estado en que se encuentran sus documentaciones.

- 1.—D. Luis Alvarez Lovell.—Falta toda la documentación.
- 2.—D. Pedro Allende Martínez.—Falta toda la documentación y abonar derechos.
- 3.—D. Nicolás Ballesteros Blázquez.—Falta certificado de aptitud física.
- 4.—D. Juan Bertos Ruiz.—Completa.
- 5.—D. Ginés Blesa Llamas.—Falta certificado de aptitud física.
- 6.—D. Baldomero Bonilla Bonilla.—Completa.
- 7.—D. Antonio Canela Parada.—Falta abonar derechos.
- 8.—D. Carlos Cardenal y de Salas.—Completa.
- 9.—D. Lorenzo Casas Wehrli.—Completa.
- 10.—D. Manuel Castillo Romero.—Completa.
- 11.—D. Francisco Comas Vilanova.—Completa.
- 12.—D. José Antonio Fernández Contioso.—Completa.
- 13.—D. Luis Ferrándiz Arjonilla.—Completa.
- 14.—D. Tomás Fuentes Sastre.—Falta certificado de aptitud física y Penales.
- 15.—D. Cándido García Martín.—Completa.
- 16.—D. Alfonso Gómez Pedraza.—Completa.
- 17.—D. Vicente Guadaño Peñalver.—Falta toda la documentación.
- 18.—D. Emiliano Lobato Martín.—Falta certificado de aptitud física y Penales.
- 19.—D. Angeles López López.—Completa.
- 20.—D. Ricardo Mar Moñus.—Completa.
- 21.—D. Rafael Martínez de Carnero.—Completa.
- 22.—D. Fernando Martínez Fresneda.—Falta certificado de aptitud física, de Penales y abonar derechos.
- 23.—D. Juan Martínez del Portal.—Eliminado por no reunir las condiciones exigidas.
- 24.—D. Alfonso Miro Carbonell.—Completa.
- 25.—D. Rafael Muñiz León.—Completa.
- 26.—D. José Muñoz Avilá.—Completa.
- 27.—D. Carlos Olivares Baqué.—Completa.
- 28.—D. Carmelo Orós Dionis.—Falta certificado de aptitud física.
- 29.—D. Marino Orusco Hernando.—Completa.
- 30.—D. Felipe Panella Artemán.—Falta Título.
- 31.—D. Francisco Pérez Alonso.—Faltan certificados de aptitud física, Penales y adhesión, y abonar derechos.
- 32.—D. Enrique Pérez y Pérez.—Falta toda la documentación.
- 33.—D. José María Reig Ortol.—Completa.
- 34.—D. Luis Rodríguez Pascual.—Falta acreditar el ser Médico militar en activo.
- 35.—D. Luis Rubio Pérez.—Falta Título facultativo.
- 36.—D. Luis Ruiz del Arbol Rodríguez.—Falta toda la documentación y abonar derechos.
- 37.—D. Rafael Salazar Denche.—Completa.

- 38.—D. Manuel Sánchez Barriga Carapeto.—Falta certificado de aptitud física.
- 39.—D. Manuel Sánchez Prieto.—Falta declaración jurada y certificados de aptitud física y Penales y abonar derechos.
- 40.—D. Carlos Susinos Coiduras.—Falta toda la documentación.
- 41.—D. José Torres Valcázar.—Faltan certificados de aptitud física y Penales.
- 42.—D. José Manuel Vázquez García.—Falta declaración jurada y certificado de aptitud física.
- 43.—D. José Vázquez Sebastián.—Completa.
- 44.—D. Francisco Vena Rodríguez.—Falta toda la documentación y abonar derechos.
- 45.—D. Javier Vilanova Montiu.—Falta toda la documentación y abonar derechos.
- 46.—D. Ramón Vilumara Lacaba.—Falta toda la documentación.
- 47.—D. Ginés Vivancos Gallego.—Completa.
- 48.—D. Pedro Yáñez González.—Falta declaración jurada y certificados de aptitud física y Penales.

Los aspirantes a quienes falte completar sus documentaciones o abonar derechos de examen, deberán realizarlo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en est. Dirección General (plaza de España, Madrid), perdiendo todo derecho al concurso-oposición de no realizarlo en dicho plazo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Madrid, 23 de mayo de 1950.—El Director general, José A. Palanca.

Nombrando el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones para la provisión de una plaza de Médico Cirujano de la Beneficencia Municipal de Villacarrillo (Jaén).

Esta Dirección General ha tenido a bien designar a los señores que a continuación se expresan, para constituir el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones de provisión de una plaza de Médico Cirujano de la Beneficencia Municipal de Villacarrillo (Jaén), convocadas por Orden de este Centro de fecha 4 de marzo del corriente año:

Presidente: Don Gerardo Clavero del Campo, Consejero Nacional de Sanidad.
Secretario: Don Ubaldo Trujillano Izquierdo, Jefe Médico de la Sección de Médicos titulares de la Dirección General de Sanidad.

Vocales: Don Francisco Martín Lagos, Catedrático de la Facultad de Medicina.
Don Antonio Martín Calderín, en representación del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos.

Don Guzmán Ortuño Ortuño, en representación de la Delegación Nacional de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Don Ildefonso Román Soto, Médico de la Beneficencia Municipal de Villacarrillo (Jaén).

SUPLENTES

Presidente: Don Manuel Morales Romero-Girón, Consejero Nacional de Sanidad.

Secretario: Don Manuel Oñorbe Garbato, o. Jefe de Sección de la Dirección General de Sanidad.

Vocales: Don Mariano Zumel Fernández, Catedrático de la Facultad de Medicina.

Don José Botella Llusá, en representación del Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos.

Don Santiago Cifuentes Langa, en representación de la Delegación Nacional

de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

Don Juan García Rodero, de la Beneficencia Municipal de Villacarrillo (Jaén).

Madrid, 13 de mayo de 1950.—El Director general, José A. Palanca.

Patronato Nacional Antituberculoso

Aclaración de la convocatoria de concurso-oposición libre para Médicos Tisiólogos de Dispensarios Comarciales publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de abril último.

Anunciado concurso-oposición libre, en 27 de marzo último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de abril), para la provisión de veinte plazas vacantes de Médicos Tisiólogos de Dispensarios Comarciales dependientes de este Organismo, se ha resuelto aclarar dicha convocatoria en el sentido de que las plazas a proveer serán las veinte referidas, más aquellas vacantes que puedan producirse hasta la terminación de la oposición y que las necesidades del servicio aconsejen cubrir.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de mayo de 1950.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación-Presidente, José A. Palanca.

Dirección General de Correos y Telecomunicación

(Correos)

Anunciando subasta de contrata urgente para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Gadesa y Poble de Masaluca.

Debiendo procederse a la celebración de subasta con carácter urgente para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Gadesa y Poble de Masaluca, en el tipo de 7.000 pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Tarragona y Estafeta de Gadesa hasta el día 12 de junio próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 17 de dicho mes, a las once horas, en la citada Administración Principal.

Madrid, 23 de mayo de 1950.—El Director general, P. A., el Secretario general, M. González.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 1.400 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.028-A. C.

Anunciando subasta de contrata urgente para la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Obón y Plou.

Debiendo procederse a la celebración de subasta, para contratar con carácter urgente la conducción del correo en carruaje

de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Obón y Plou, en el tipo de 15.000 pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración principal de Teruel hasta el día 12 de junio próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 17 del mismo mes, a las once horas, en la Administración principal de Teruel.

Madrid, 20 de mayo de 1950.—El Director general, P. A., M. González.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 3.000 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.001—A. C.

Anunciando subasta de contrata para la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Cantillana y su estación férrea.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en automóvil entre las oficinas del Ramo de Cantillana y su estación férrea, en el tipo de 2.000 pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración principal de Sevilla hasta el día 19 de junio próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 24 de dicho mes, a las once horas, en la citada Administración principal.

Madrid, 19 de mayo de 1950.—El Director general, P. A., M. González.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 400 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.002—A. C.

Anunciando subasta de contrata urgente para la conducción del correo en carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Orgaz y la estación férrea de Mora.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar con carácter urgente la conducción del correo en Carruaje de tracción de sangre entre las oficinas del Ramo de Orgaz y la estación férrea de Mora, en el tipo de 11.500 pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración principal de Toledo y Estafetas de Mora y Orgaz hasta el día 16 de junio próximo, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 21 de dicho mes, a las once horas, en la citada Administración principal.

Madrid, 19 de mayo de 1950.—El Director general, P. A., M. González.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don F. de T., natural de, vecino de, se obliga a desempeñar la conducción del correo de a y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas (en letra) céntimos, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de 2.300 pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

1.003—A. C.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría

Anunciando a concurso de traslado entre Secretarios en activo de la tercera categoría las Secretarías de Juzgados Comarcales que se relacionan.

Vacantes en la actualidad las Secretarías de tercera categoría que a continuación se relacionan, adjudicadas a los turnos de oposición restringida y libre, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo con destino en Juzgados Comarcales, de conformidad con lo dispuesto en el Orden ministerial de 5 de diciembre de 1949:

ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS EFECTIVOS EN LA CATEGORÍA

Daroca (Zaragoza).
Peñas de San Pedro (Albacete).
Cambil (Jaén).
Almazán (Soria).
Borja (Zaragoza).
Jadraque (Guadalajara).
Manuel (Valencia).
Astorga (León).
Mula (Murcia).

ANTIGÜEDAD DE SERVICIOS EFECTIVOS EN LA CARRERA

Cómpeta (Málaga).
Berlanga de Duero (Soria).
Laviana (Asturias).
Navarredonda de la Sierra (Avila).
Fuente-Alamo (Murcia).
Oliva (Valencia).
Mota del Cuervo (Cuenca).
Purullena (Granada).
Vélez Rubio (Almería).

ANTIGÜEDAD EN EL CUERPO

Almunia de Doña Godina (Zaragoza).
Boborás (Orense).
Alcántara (Cáceres).
Berdún (Huesca).
San Felú de Guixols (Gerona).
Vejer de la Frontera (Cádiz).
Guernica y Luño (Vizcaya).
Castuera (Badajoz).
Ripoll (Gerona).

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias directamente al Ministerio de Justicia (Subdirección General de Justicia Municipal), que deberán tener entrada en el Registro de dicho Centro directivo, dentro de las horas de oficina, en el plazo máximo de ocho días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los concursantes que residan en las islas Canarias remitirán su petición por telégrafo, sin perjuicio de enviar simultáneamente la instancia por correo. Este sistema de remisión, si fuere preciso, puede ser empleado por los demás solicitantes.

Madrid, 20 de mayo de 1950.—El Subsecretario, I. de Aroanegui.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Bellas Artes

Nombrando el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para una Auxiliaría de «Canto» vacante en el Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Sevilla.

De conformidad con la Orden ministerial de 27 de octubre de 1948 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de noviembre), que anunció a concurso-oposición una Auxiliaría numeraria de «Canto» vacante en el Conservatorio Profesional de Música y Declamación de Sevilla, y aceptando la propuesta formulada por la Dirección del indicado Conservatorio.

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar el siguiente Tribunal, encargado de juzgar el concurso-oposición de referencia:

Presidente: Don Norberto Almandoz Mendizábal.

Vocales: Don Telmo Vela de Lafuente, don Emigdio Mariari Piazza, don Eugenio de Torres y de los Heros y don José María de Mena Calvo.

Suplentes: Don Antonio Pantión Pérez y don Fernando Oliveras González.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 3 de mayo de 1950.—El Director general, Juan de Contreras.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

(Sección de Obras Hidráulicas)

Anunciando concurso de las obras del proyecto de replanteo previo del puente sobre el río Duero, en Almaraz (Soria).

Hasta las trece horas del día 3 de julio próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso.

El presupuesto de contrata asciende a 1.127.752,16 pesetas.

La fianza provisional, a 21.920 pesetas.

El concurso se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 8 de julio, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Duero.

Madrid, 19 de mayo de 1950.—El Director general, Francisco García de Sola.

1.007—A. C.

Anunciando subasta de las obras del «Proyecto de replanteo previo del canal de las Bardenas, trozo II, perfiles 1 al 71, sin acueductos».

Hasta las trece horas del día 3 de julio próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 12.345.837,11 pesetas.

La fianza provisional, a 144.730 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 8 de julio del corriente año, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Madrid, 19 de mayo de 1950.—El Director general, Francisco García de Sola.

1.008—A. C.

Anunciando subasta de las obras del «Proyecto de replanteo previo del canal de las Bardenas, trozo II, perfiles 1 al 71, ucueductos».

Hasta las trece horas del día 3 de julio próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 3.477.357,64 pesetas.

La fianza provisional, a 114.775 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 8 de julio, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Madrid, 19 de mayo de 1950.—El Director general, Francisco García de Sola.

1.009—A. C.

Anunciando subasta de las obras del «Proyecto de terminación de la totalidad de las obras de defensa de Rentería contra las avenidas del río Oyarzun (Guipúzcoa)».

Hasta las trece horas del día 3 de julio próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Norte de España, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 10.349.981,71 pesetas.

La fianza provisional, a 131.750 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 8 de julio, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

Madrid, 19 de mayo de 1950.—El Director general, Francisco García de Sola.

1.010—A. C.

Anunciando subasta de las obras del «Proyecto reformado de variante de la carretera nacional III de Madrid a Valencia, motivada por el embalse del pantano de Alarcón, tramo C, trozo segundo».

Hasta las trece horas del día 12 de junio próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 3.027.103,43 pesetas.

La fianza provisional, a 50.410 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 17 de junio, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Madrid, 19 de mayo de 1950.—El Director general, Francisco García de Sola.

1.011—A. C.

Anunciando subasta de las obras de «Variante de la carretera nacional III de Madrid a Valencia, motivada por el embalse del pantano de Alarcón, tramo C, trozo tercero».

Hasta las trece horas del día 12 de junio próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 3.432.631,90 pesetas.

La fianza provisional, a 56.490 pesetas. La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 17 de junio, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Madrid, 19 de mayo de 1950.—El Director general, Francisco García de Sola.

1.012—A. C.

Anunciando subasta de las obras de «Variante de la carretera nacional III de Madrid a Valencia, motivada por el embalse del pantano de Alarcón, Sección de Cervera del Llano a Honrubia, tramo B».

Hasta las trece horas del día 12 de junio próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 4.762.938,92 pesetas.

La fianza provisional, a 76.445 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 17 de junio, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Madrid, 19 de mayo de 1950.—El Director general, Francisco García de Sola.

1.013—A. C.

Anunciando subasta de las obras del «Proyecto modificado del de replanteo de conducción de aguas potables para abastecimiento de Puertomingalvo (Teruel)».

Hasta las trece horas del día 12 de junio próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar, duran-

te las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 308.478,59 pesetas.

La fianza provisional, a 6.170 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 17 de junio, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Madrid, 19 de mayo de 1950.—El Director general, Francisco García de Sola.

1.014—A. C.

Anunciando subasta de las obras del «Proyecto modificado del de replanteo de conducción de aguas potables para el abastecimiento de Villahermosa del Río (Castellón de la Plana)».

Hasta las trece horas del día 12 de junio próximo se admitirán en la Sección de Obras Hidráulicas de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar, durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 401.620,06 pesetas.

La fianza provisional, a 8.035 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 17 de junio, a las once horas.

El proyecto y pliego de condiciones, así como el modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicha Sección de Obras Hidráulicas y en la Confederación Hidrográfica del Júcar.

Madrid, 19 de mayo de 1950.—El Director general, Francisco García de Sola.

1.015—A. C.

MINISTERIO DE TRABAJO

Dirección General de Previsión

Convocando concurso provisional para proveer vacantes de facultativos de especialidades del Seguro Obligatorio de Enfermedad existentes en las provincias de Alava y Logroño.

De conformidad con lo dispuesto en el Orden del Ministerio de Trabajo de 28 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de mayo), se convoca concurso para proveer provisionalmente plazas de Médicos Especialistas del Seguro en las provincias de Alava y Logroño, con aquellos facultativos que por su número en las Escalas les corresponda.

El anuncio de las plazas y demás condiciones del concurso se insertarán en el «Boletín Oficial» respectivo de las provincias señaladas, a partir del día de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

En los anuncios referidos se advierte que la resolución del concurso se publicará también en el «Boletín Oficial» de las provincias citadas, y que los interesados tendrán el derecho de recurrir a que se refiere el artículo 119 del texto refundido de 19 de febrero de 1946.

Madrid, 17 de mayo de 1950.—El Director general, Fernando Coca de la Piñera.